Guía de intervención y expectativas de comportamiento

Lineamientos para la participación de los estudiantes y apoyo para el comportamiento positivo

Modificado el 1.º de agosto de 2022

Introducción **2**

SECCIÓN I
Resumen. 4
Responsabilidades del personal de la escuela y del distrito 4
Responsabilidades de los estudiantes 4
Responsabilidades de los padres 5
Responsabilidades de los administradores escolares y los maestros 5
Ubicación de incidentes del comportamiento 6
Colaboración con el Departamento de Policía de Norwalk y los oficiales de apoyo escolar 6
Interrogatorio de estudiantes por parte de la policía 7

SECCIÓN II
Creación y mantenimiento de una escuela segura **8**
Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS) 8
Enfoques y prácticas restaurativas con base en el conocimiento de los traumas9
Respuestas educativas 9
Respuestas correctivas. 10
Primaria 11
Secundaria y preparatoria 11
Prácticas restaurativas. 12
Glosario de prácticas restaurativas. 12
Apoyos e intervenciones. 13
Documentación requerida 13
Glosario de apoyos e intervenciones. 14

SECCIÓN III
Garantías procedimentales. **16**
Retiro de la clase 16
Suspensión dentro y fuera de la escuela. 16
Suspensión dentro de la escuela 17
Suspensión fuera de la escuela 17
Suspensiones de prejardín de niños a 2.º grado (PK-2) 17
Suspensión de emergencia. 17
Expulsión 18
Expulsiones discrecionales y obligatorias 18
Excepción de emergencia 18
Panel de audiencias 19

Notificación de audiencia y derechos del estudiante y de los padres o tutores. . 19
Presencia en las instalaciones escolares y el transporte escolar, y participación en actividades organizadas por la escuela durante la expulsión. 20
Acuerdos estipulados 20
Estudiantes con discapacidades. 20
Conducta/disciplina adecuadas al desarrollo según la edad 20
Mala conducta fuera de las instalaciones escolares 21
Acoso 21
Comité para un Entorno Escolar Seguro 22
Ausentismo 23
Código de vestimenta 23
Uso de dispositivos tecnológicos privados por parte de los estudiantes 24
Inspección de dispositivos tecnológicos de propiedad privada. 25
Responsabilidad de los dispositivos tecnológicos de propiedad privada . . 25
Medidas disciplinarias 25
Acceso a los recursos tecnológicos de la Junta 25
Daño a los recursos tecnológicos de la Junta 26
Consumo de drogas y alcohol por parte de los estudiantes 26

SECCIÓN IV
Sistemas escolares 27
Respuesta ante incidentes de comportamiento 27
Comportamientos gestionados en el salón de clases frente a los gestionados en la dirección 27
Retiro de la clase de un estudiante 27
Equipo de crisis 28
Procedimiento para intervenciones no violentas en caso de crisis 28
Sistema de disciplina progresiva. 29
Evaluación funcional del comportamiento (FBA)/Plan de Intervención del Comportamiento (BIP) 29
Ejemplo del procedimiento de referencias ante incidentes de la dirección. . . 29
Comité de Asistencia 30

SECCIÓN V
Incidentes disciplinarios 30
Infracciones de Nivel I 30
Infracciones de Nivel II 32
Infracciones de Nivel III 34
Apéndice I. 36
Apéndice II 37

Introducción

Visión de las Escuelas Públicas de Norwalk

Las Escuelas Públicas de Norwalk están creando un mundo más equitativo y justo, donde todos y cada uno de los estudiantes de Norwalk estén preparados para todos los aspectos de la vida.

Cultura y entorno escolares

Todos los estudiantes merecen sentirse seguros y valorados. Es una prioridad para las Escuelas Públicas de Norwalk que creemos una cultura y un entorno escolares donde los estudiantes puedan aprender en un ambiente seguro. Para garantizar que cada una de nuestras escuelas cree un entorno positivo, de apoyo, seguro y civil para los estudiantes, las familias y el personal, se requiere la aplicación y el refuerzo constantes de las normas, los valores, las prácticas y las políticas comunitarias que trabajan para respaldar una cultura organizativa positiva, equitativa e incluyente.

El resultado esperado de nuestra Guía de intervención y expectativas de comportamiento es lograr un entorno y una cultura escolares seguros y civiles que incluyan un espectro de apoyos y salvaguardas ambientales y sistémicos, los cuales mejoren las condiciones de aprendizaje y los resultados del comportamiento para todos los estudiantes, que atiendan las necesidades emocionales, sociales y conductuales de los estudiantes, que aumenten la participación estudiantil y que ayuden a los estudiantes a desarrollar las habilidades adaptativas esenciales para una salud de por vida y la actualización a nivel personal.

Valores y creencias

Las acciones de todos los empleados de la Junta de Educación de Norwalk estarán guiadas por un conjunto establecido de valores y creencias que respalden un distrito seguro y respetuoso, así como un entorno y una cultura escolares que se enfoquen incansablemente en los resultados positivos para los niños y los jóvenes de Norwalk.

Valoramos a todos los estudiantes y al estudiante en su totalidad. Esto significa que todos y cada uno de los estudiantes recibirán un trato digno, en un ambiente sano y seguro a nivel físico, emocional e intelectual; que todos y cada uno de los estudiantes estarán respaldados por una enseñanza y un aprendizaje culturalmente sensibles; que todos y cada uno de los estudiantes tendrán relaciones positivas y de apoyo con adultos bondadosos; que todos y cada uno de los estudiantes estarán facultados a través de la voz y la acción, y que todos y cada uno de los estudiantes estarán preparados para la vida universitaria, profesional y ciudadana.

Potencial estudiantil

Proporcionamos acceso, oportunidades y apoyo para que todos los estudiantes puedan cumplir su promesa y alcanzar su potencial.

Equidad

Nos aseguramos de que todos y cada uno de los estudiantes de todos los vecindarios tengan acceso, oportunidades, apoyo y motivación para tener éxito en todos los proyectos actuales y futuros.

Excelencia

Buscamos alcanzar el más alto nivel de logros para nuestras escuelas, estudiantes, personal y comunidad.

Diversidad e inclusión

Abrazamos y fomentamos una comunidad diversa e incluyente con personas que representen una variedad de antecedentes, experiencias y perspectivas.

Relaciones

Fomentamos las conexiones constructivas y significativas entre los estudiantes, entre los estudiantes y los educadores, y con la comunidad escolar en general.

Nuestra gente

Apoyamos a todo nuestro personal y equipo docente invirtiendo en el aprendizaje, desarrollando una cultura profesional confiada y celebrando el éxito.

Integridad

Somos sinceros, transparentes, financieramente responsables y estamos comprometidos a hacer lo mejor para TODOS los estudiantes, sus familias y la comunidad.

Creatividad e innovación

Buscamos nuevas soluciones, y maneras creativas y flexibles de preparar a TODOS los estudiantes para un futuro en constante cambio.

Mejora continua

Buscamos mejorar mediante la reflexión y el uso disciplinado de la información y la evidencia en todo lo que hacemos.

Servicios coordinados

Trabajamos en colaboración con las familias y los socios comunitarios para coordinar las oportunidades de aprendizaje, las experiencias y el apoyo envolvente para TODOS los estudiantes.

Declaración de propósitos

Las Escuelas Públicas de Norwalk reconocen que los sistemas tradicionales de disciplina ante comportamientos indeseables no enseñan el comportamiento deseado, no reparan el daño hecho a todos los involucrados y no atienden los problemas subyacentes que podría haber provocado el comportamiento ofensivo en primer lugar.

La Guía de intervención y expectativas de comportamiento es un conjunto de principios, expectativas o reglas que se brindan a los estudiantes y los padres para garantizar que las expectativas del comportamiento de la escuela se comuniquen con claridad. Las escuelas son responsables de crear ambientes de aprendizaje seguros y estructurados que promoverán las metas de la escuela para el aprendizaje de los estudiantes. Las guías del comportamiento aclaran la misión y los valores de la escuela. También indican cómo los adultos proporcionarán y harán cumplir las expectativas de comportamiento, y las intervenciones que usará el personal para apoyar a los estudiantes a quienes se les dificulta mantener relaciones saludables.

La Guía de intervención y expectativas de comportamiento también proporciona a todo el personal de las Escuelas Públicas de Norwalk los lineamientos relacionados con nuestra prioridad de garantizar que TODOS los estudiantes se sientan seguros y valorados; las normas para interacciones positivas y de apoyo entre adultos y estudiantes, así como nuestra responsabilidad de modelar y dar forma al comportamiento de los estudiantes en la escuela y en la comunidad.

Esta guía es un manual para generar una participación estudiantil positiva y proactiva, así como para brindar apoyo para el comportamiento.

El objetivo es:

- establecer un sistema de apoyos consistente para las necesidades psicoeducativas, sociales, emocionales y conductuales de los estudiantes; asegurar que esos apoyos se ejecuten de forma uniforme en todo el distrito, y garantizar que el personal de la escuela emplee respuestas positivas y proactivas para las necesidades de los estudiantes, en especial frente al comportamiento de los estudiantes que sea incongruente con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar.
- establecer soluciones uniformes y restaurativas para responder a los comportamientos que sean incongruentes con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones que se han establecido en la comunidad escolar, que (1) sean adecuadas según la edad, (2) que sean justas, (3) que atiendan el problema subyacente que pueda haber provocado la consecuencia disciplinaria, (4) que enseñen el comportamiento de reemplazo deseado, (5) que estén enfocadas en reparar el daño y (6) que estén diseñadas para ayudar a los estudiantes, al personal y a las familias a trabajar juntos para maximizar la participación de los estudiantes, las condiciones de aprendizaje y los resultados.

No discriminación y oportunidad de educación equitativa

La Junta de Educación de Norwalk cumple con todas las leyes federales, estatales y locales correspondientes que prohíben la exclusión de cualquier persona de sus programas o actividades de educación, o negarle a cualquier persona los beneficios de cualquiera de sus programas o actividades de educación debido a su raza, religión, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad, embarazo, estado de veterano, identidad o expresión de género, información genética o cualquier otro motivo prohibido por la ley estatal o federal, de conformidad con las condiciones y las limitaciones establecidas por ley.

El Código de Conducta Estudiantil se revisa cada año y se modifica cuando es apropiado o necesario.

SECCIÓN I

Resumen

Este documento es una guía y un manual para aplicar la disciplina progresiva y restaurativa para todo el personal de las Escuelas Públicas de Norwalk. Esta guía enlista los diferentes tipos de incidentes, sugiere respuestas restaurativas y, solo si son inevitables, acciones para retirar al estudiante del entorno del salón de clases. Se pretende que sea una interpretación razonable de las leyes federales y estatales, así como de la política del distrito.

Es posible que esta guía no se refiera a todas las situaciones relacionadas con la conducta estudiantil. Sin embargo, este documento es una pauta para la implementación de nuestro "Futuro preparado para todos" ("Future Ready for All") enfocado en la prioridad del distrito de formar una cultura y un entorno escolares, así como en una de las tres metas principales del distrito de aumentar la percepción de los estudiantes de sentirse seguros y valorados en la escuela.

Responsabilidades del personal de la escuela y del distrito

Es imperativo que todos los empleados de la Junta de Educación (Board of Education, BOE) de las Escuelas Públicas de Norwalk (Norwalk Public Schools, NPS):

- entiendan que garantizar que nuestros estudiantes se sientan protegidos, seguros y valorados es una de las principales prioridades del distrito
- entiendan la importancia de interactuar con todos los estudiantes de manera atenta, ética, incluyente, no discriminatoria y culturalmente sensible
- entiendan que las Escuelas Públicas de Norwalk no toleran ninguna práctica que pueda comprometer la privacidad de los estudiantes o afectar el bienestar físico o emocional y la seguridad de nuestros estudiantes
- entiendan las expectativas de comportamiento establecidas en el Manual de empleados de las NPS
- estén informados de que todas las prácticas educativas y de manejo del salón de clases y el comportamiento deberán:
    - o ajustarse a la prioridad del distrito de asegurar que los estudiantes se sientan protegidos, seguros y valorados
    - o basarse en fuentes válidas de evidencia para determinar su efectividad
    - o ser adecuadamente revisadas y aprobadas por la administración
    - o cumplir nuestra normativa a nivel de distrito para interactuar con los estudiantes de manera atenta, ética, incluyente, no discriminatoria y culturalmente sensible
    - o cumplir con nuestros estándares de conducta para el comportamiento de los empleados de interactuar con los estudiantes de una manera racional y constructiva que refleje valores sociales positivos

Responsabilidades de los estudiantes

Todos los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades:

- tratar a todos los miembros de la comunidad escolar con respeto y dignidad
- entender y cumplir las expectativas de comportamiento, así como otras reglas y regulaciones razonables establecidas por la administración, las autoridades escolares, los maestros y el personal de la escuela
- respetar los derechos de los demás estudiantes, así como los de los maestros, los administradores, el resto del personal escolar y los visitantes de la escuela
- respetar el proceso educativo y el ambiente de aprendizaje al evitar los retardos, el ausentismo y las faltas injustificadas, así como participando completamente en la vida académica de la escuela
- actuar de manera razonable y responsable, como lo establecen las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones comunitarias escolares, al asistir a todas las funciones escolares o relacionadas con la escuela que se lleven a cabo en o fuera de las instalaciones de la escuela
- asistir preparados para la clase, y completar a tiempo sus tareas y trabajos de recuperación
- comunicarse y preguntar al maestro indicado cuándo y cómo se puede completar el trabajo de clase, así como los exámenes perdidos debido a alguna falta

Responsabilidades de los padres

Todos los padres tienen las siguientes responsabilidades:

- tratar a todos los miembros de la comunidad escolar con respeto y dignidad
- entender las reglas y las políticas escolares, así como revisarlas junto con sus hijos
- asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y puntualidad
- mantener una comunicación regular con la escuela sobre el comportamiento y el progreso de sus hijos
- conocer y tener acceso a todos los registros educativos, médicos y similares de sus hijos
- informar, educar y ayudar a sus hijos para que se comporten de manera razonable de conformidad con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar, respetando los derechos y la propiedad ajena con base en esta guía
- informar al director de la escuela o su representante cualquier necesidad que tenga su hijo en relación con los apoyos académicos o del comportamiento, y colaborar con el equipo escolar para crear una solución positiva y proactiva
- asistir y participar en cualquier actividad o conferencia organizada para el beneficio de sus hijos

---

Responsabilidades de los administradores escolares y los maestros

Además de todas las responsabilidades del personal de la escuela y del distrito antes mencionadas, los administradores escolares y los maestros tienen las siguientes responsabilidades:

- tratar a todos los miembros de la comunidad escolar con respeto y dignidad
- entender la legislación estatal, la política del distrito, y las reglas y las regulaciones escolares establecidas en la Guía de intervención y expectativas de comportamiento
- asegurarse de que los estudiantes y sus padres estén bien informados sobre la política del distrito, las reglas y las regulaciones escolares, así como de los derechos y las responsabilidades de los estudiantes, los padres y el personal escolar, de conformidad con las expectativas del comportamiento, y reconocer que los estudiantes podrían necesitar que se les recuerden estas políticas, reglas y regulaciones
- modelar y mantener las normas, los valores, las prácticas y las políticas que atienden las necesidades socioemocionales y del comportamiento de los estudiantes de manera justa, constante, positiva, equitativa e incluyente
- llevar a cabo métodos de participación y apoyo del comportamiento para los estudiantes, los cuales sean positivos, proactivos, restaurativos, progresivos y adecuados según el nivel de desarrollo
- atender las necesidades socioemocionales y del comportamiento de los estudiantes, así como interactuar con los estudiantes y sus familias de manera imparcial, objetiva y profesional
- atender y resolver los comportamientos que sean incongruentes con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar de manera restaurativa, productiva y no punitiva por cualquier medio razonable excepto la exclusión de la escuela
- invitar y fomentar la participación, la colaboración y la comunicación entre las familias y la escuela
- brindar a los estudiantes la oportunidad de completar cualquier trabajo de clase, así como los exámenes perdidos, debido a alguna falta
- involucrar a los servicios de personal especial, asesores consejeros, personal de apoyo del distrito o agencias comunitarias para apoyar el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los estudiantes
- garantizar que todas las comunicaciones con las familias se traduzcan a sus idiomas nativos
- brindar a los padres y los estudiantes oportunidades de aprendizaje relacionadas con las expectativas del comportamiento que atiendan las necesidades socioemocionales y del comportamiento de sus hijos de manera justa, uniforme y positiva
- garantizar el debido proceso completando todos los formularios proporcionados para la documentación de incidentes del comportamiento que no sean congruentes con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar, según lo exigen la legislación y el Sistema de Escuelas Públicas de Norwalk

Qué hacer cuando tiene una preocupación

Escalera de derivación

Si un padre o madre/tutor tiene una pregunta o preocupación con respecto al progreso o bienestar de su hijo dentro del programa escolar, lo instamos a seguir los pasos que se señalan a continuación. Las preocupaciones de los padres sobre un estudiante relacionadas con el personal docente deben derivarse en primer lugar al maestro. Si su preocupación no se aborda de forma satisfactoria, siga el procedimiento que se describe a continuación:

Maestro

Tan pronto como tenga una preocupación, envíe una nota, llame o envíe un correo electrónico al maestro durante el horario escolar. Deje su nombre, número de teléfono y hora en que se lo puede localizar. Siga también este procedimiento en caso de preocupaciones sobre los programas o servicios especiales. Los maestros desean que los padres se comuniquen más, no menos. La mayoría de los malentendidos pueden resolverse con el maestro.

Consejero de la escuela

Se debe poner en contacto con el consejero de la escuela antes de ponerse en contacto con el director.

Subdirector o decano de estudiantes

Si el asunto no se ha resuelto de forma satisfactoria, envíe una nota, llame o envíe un correo electrónico al subdirector.

Director

Si el asunto aún no se ha resuelto de forma satisfactoria, envíe una nota, llame o envíe un correo electrónico al director.

Oficina Central

Si es necesario, el director lo remitirá al personal de la Oficina Central de las Escuelas Públicas de Norwalk.

Superintendente y Junta de Educación

Después de un diálogo pertinente con el personal de la Oficina Central, las decisiones podrán apelarse primero ante el superintendente y, en última instancia, ante la Junta de Educación. Cualquier apelación presentada ante la Junta deberá efectuarse por escrito y llevar su firma.

Si tiene preguntas o preocupaciones acerca de un maestro, póngase en contacto con el maestro primero. Si su preocupación no se aborda de forma satisfactoria, siga el procedimiento que se describe a continuación:

1. Póngase en contacto con el maestro;
2. luego, con el consejero de la escuela, el decano o el trabajador social;
3. luego, con el subdirector;
4. luego, con el director;
5. luego, con el superintendente adjunto;
6. luego, con el superintendente;
7. y, por último, con la Junta de Educación.

Ubicación de incidentes del comportamiento

Para los fines de esta guía, las acciones conductuales que no son congruentes con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar incluyen los actos cometidos:

- en un edificio escolar o en las inmediaciones de la escuela, durante, de camino a la escuela o al salir de esta, que ocurran durante el horario escolar regular
- fuera de las instalaciones escolares durante actividades organizadas por la escuela o mientras se viaje hacia o desde la escuela, o hacia o desde una actividad organizada por la escuela en cualquier forma de transporte proporcionado por la escuela
- fuera de las instalaciones escolares, en cualquier momento si el incidente se inició en la escuela o en instalaciones escolares y si después de ocurrir, se estableció que, al regreso de los estudiantes, contribuyó directamente a un efecto perjudicial sobre la comunidad escolar, incluidos, entre otros, el Internet y plataformas de redes sociales
- fuera de las instalaciones escolares (incluidas las plataformas de redes sociales) y durante un horario no escolar si después de ocurrir hay una probabilidad de que el regreso de los estudiantes podría causar o contribuir a una alteración en el proceso escolar o educativo Dichas acciones deben ser serias, como incidentes con armas peligrosas, incidentes con drogas o delitos acompañados de conductas violentas, como agresión, robo o incidentes sexuales. Los incidentes también incluyen poseer un arma de fuego u otra arma al cometer un delito y vender o distribuir una sustancia controlada.

Si los estudiantes participan en un comportamiento que sea incongruente con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones de la comunidad escolar mientras se encuentren en las instalaciones de cualquier escuela de Norwalk durante, inmediatamente antes o después del horario de clases regular, se emitirá una consecuencia disciplinaria en la escuela a la que regularmente asisten.

El término “horario de clases regular” incluye el horario del día en el que los estudiantes se encuentran practicando o participando en actividades extracurriculares y cuando están en el autobús escolar. Por ejemplo, si todos los demás estudiantes salen normalmente del plantel a las 4:00 p. m., pero a las 5:00 p. m., después de las prácticas, un miembro del equipo de atletismo vandaliza un casillero, eso estaría cubierto por las expectativas de comportamiento.

Colaboración con el Departamento de Policía de Norwalk y los oficiales de apoyo escolar

Con el fin de crear un ambiente de aprendizaje positivo, de apoyo, seguro y civil para los estudiantes de las Escuelas Públicas de Norwalk, el propósito es que el personal responsable de las Escuelas Públicas de Norwalk use la Guía de expectativas de comportamiento de las Escuelas Públicas de Norwalk. Minimizar los arrestos escolares es fundamental para establecer un ambiente de aprendizaje positivo, de apoyo, seguro y civil para los estudiantes de las Escuelas Públicas de Norwalk. Para ese fin, las Escuelas Públicas de Norwalk y el Departamento de Policía de Norwalk establecieron un **Memorando de entendimiento (Memorandum of Understanding, MOU)**, en el cual se describen los roles y las responsabilidades del personal de la escuela y de los oficiales de policía al responder a las alteraciones escolares que no sean de emergencia provocadas por estudiantes. Este MOU fue firmado por el superintendente y el jefe de la policía en noviembre de 2015. El MOU crea un acuerdo que establece claramente que la participación de las fuerzas del cumplimiento de la ley será el último recurso en los asuntos disciplinarios de la escuela.

El MOU ha tenido éxito en reducir el número de arrestos de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Norwalk, en particular para los incidentes de nivel bajo que deben resolverse con intervenciones estudiantiles individuales y apoyo, y no mediante la participación policiaca. Con la implementación del MOU, se han reducido los arrestos escolares significativamente. El MOU exige lo siguiente:

- la creación de un equipo de colaboración entre la escuela y la policía facilitada por el Departamento de Niños, Jóvenes, Familias y Recreación de la Ciudad de Norwalk, el cual incluya a personal de las NPS, personal del Departamento de Policía de Norwalk (Norwalk Police Department, NPD), personal de seguridad de las NPS y otro personal adecuado que se reúna con regularidad para revisar la implementación del MOU;
- el aprendizaje profesional del personal escolar, así como de los oficiales de policía de Norwalk, sobre el MOU para la administración adecuada de las consecuencias disciplinarias;
- la implementación de un modelo de respuesta gradual, y
- la reunión de datos y la revisión de los mecanismos de los arrestos escolares.

El personal de seguridad de las Escuelas Públicas de Norwalk desempeña un papel clave en la vigilancia de la implementación del MOU y del modelo de respuesta gradual. Cualquier participación de las fuerzas del orden público en un asunto estudiantil que el personal de las NPS no considere de emergencia puede ser iniciada por el personal de la oficina central, o por un administrador o un oficial de seguridad escolar en cualquier instalación de las NPS.

Para ver el documento completo, siga este enlace: 911 Protocols, Minimal Facts, MOU.pdf (Protocolos del 911, datos mínimos, MOU)

Interrogatorio de estudiantes por parte de la policía

Cualquier interrogatorio de estudiantes por parte de la policía se llevará a cabo en estricto cumplimiento de los derechos constitucionales de los estudiantes a permanecer en silencio. La policía da estos derechos a los estudiantes como procedimiento estándar. Durante el interrogatorio, deberá estar presente uno de los padres, o el director o un representante suyo, y deberá llevar un registro del procedimiento.

1. Incidentes en instalaciones escolares: Interrogatorio de demandante menor de edad y testigos menores de edad

a. Si un director solicita una investigación policiaca de un incidente ocurrido en instalaciones escolares, debe notificar de manera oportuna a los padres o tutores del estudiante demandante o de los testigos que se pidió a la policía tomarles declaración a sus hijos e invitar a los padres o tutores a estar presentes. Si el padre o tutor no puede estar presente, se pospondrá el interrogatorio del estudiante. El padre o tutor tiene derecho a negar su permiso para el interrogatorio policiaco de un niño menor de edad.

b. Interrogatorio del sospechoso: Cuando la policía identifique a un estudiante como sospechoso y desee interrogarlo, el director deberá notificar a los padres o tutores y solicitarles que estén presentes durante el interrogatorio. (1) Si la investigación tiene que ver con asuntos de seguridad pública que requieran una investigación rápida y no es posible comunicarse con los padres o tutores, o si estos no pueden estar presentes, entonces, el director o su designado estará presente durante el interrogatorio y actuará en el mejor interés del estudiante. (2) Si la investigación tiene que ver con incidentes que no involucran la seguridad pública, el interrogatorio del estudiante debe ser postergado hasta que un padre o tutor esté presente.

2. Incidentes en la comunidad: Los interrogatorios policiacos de estudiantes sobre incidentes que ocurran en la comunidad por lo general no se llevarán a cabo en instalaciones escolares, con excepción de los asuntos en los que se involucre la seguridad pública y el interés comunitario, en los que se seguirán los procedimientos indicados en la Sección 1.b(1) anterior.

3. Arrestos en instalaciones escolares: Si la policía arresta a un estudiante en instalaciones escolares, el director deberá notificar a los padres. El Departamento de Policía puede retirar de las instalaciones escolares a un estudiante arrestado. El director deberá notificar a los padres o tutores. Referencias legales: Estatutos Generales de Connecticut 10-154a; 10-221; 10-233d, política adoptada el 11 de septiembre de 1997.

SECCIÓN II

Creación y mantenimiento de una escuela segura

Las Escuelas Públicas de Norwalk tienen el objetivo de proporcionar un entorno y una cultura seguros y civiles estableciendo un continuo de apoyos y salvaguardas ambientales y sistémicos que mejoren las condiciones de aprendizaje y los resultados del comportamiento para todos los estudiantes, que atiendan las necesidades emocionales, sociales y conductuales de los estudiantes, que aumenten la participación estudiantil y que ayuden a los estudiantes a desarrollar las habilidades adaptativas esenciales para una salud de por vida y la actualización a nivel personal. Este continuo está diseñado para garantizar la aplicación justa de las expectativas y las políticas sobre comportamiento mediante la implementación sistémica de prácticas que han comprobado su eficacia y que forman el comportamiento de los estudiantes y los adultos mediante la reducción de riesgos, la prevención, la intervención temprana, la intervención estudiantil individual y el apoyo terapéutico. Este continuo se centra en modelar, enseñar y apoyar a los estudiantes para que aprendan e internalizar los estándares de las expectativas de comportamiento que establecen las Escuelas Públicas de Norwalk. Este continuo representa un cambio de los tradicionales enfoques disciplinarios excluyentes y punitivos que se basan únicamente en el castigo a un enfoque progresivo y restaurativo que establece la previsibilidad, la seguridad y la uniformidad diseñadas para fomentar un comportamiento positivo y para redireccionar y sustituir comportamientos inadaptados.

La extensa investigación muestra que la exclusión y el castigo no son efectivos para producir la reducción a largo plazo de los comportamientos que no cumplen los estándares de conducta comunitarios deseados. La investigación también muestra que las escuelas con ambientes de aprendizaje seguros y que brindan apoyo logran mejores resultados académicos, del comportamiento y sociales para todos los estudiantes. Se aconseja que la primera respuesta de un miembro del personal sea usar los incidentes de comportamiento como un momento de enseñanza para ayudar a los estudiantes a resolver problemas y a desplegar comportamientos de reemplazo apegados a los estándares de conducta deseados que establecen las Escuelas Públicas de Norwalk. Usar la oportunidad para modelar, educar y formar los comportamientos deseados es un método confiable y efectivo para cambiar el comportamiento de los estudiantes.

Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS)

Las Escuelas Públicas de Norwalk promueven las intervenciones y los apoyos para el comportamiento positivo que fomentan la comunicación, la colaboración y la conexión abiertas entre adultos bondadosos y estudiantes. Lo que se sabe es que los malentendidos que con frecuencia llevan a incidentes de faltas de respeto, insubordinación, oposición y agresión se reducen y eliminan cuando profesionales bondadosos:

- Establecen una comunicación, colaboración y conexión abiertas con los estudiantes.
- Responden al comportamiento de los estudiantes, incluidos los estudiantes en crisis, con educación o corrección mediante un enfoque de apoyo y sin juzgar.
- Modelan cómo es tratar a las personas con atención y dignidad.
- Influyen y forman de manera positiva y apoyando el comportamiento de los niños y los jóvenes.
- Establecen un enfoque de gestión del salón de clases sin confrontaciones que gestiona de forma eficiente y competente los recursos de tiempo y energía.
- El marco de trabajo del comportamiento se aplica en un enfoque de tres niveles que incluye lo siguiente:
    - o Nivel I: Prevención primaria, nivel universal (todos los estudiantes)
    - o Nivel II: Prevención secundaria, grupo especializado de estudiantes
    - o Nivel III: Prevención terciaria, intervenciones dirigidas individualizadas

Para más información sobre las intervenciones y los apoyos para el comportamiento positivo (Positive Behavior Interventions and Supports, PBIS), consulte www.pbis.org.

El marco de trabajo de los apoyos y las intervenciones para el comportamiento positivo se aplica con un enfoque de tres niveles.

Enfoques y prácticas restaurativas con base en el conocimiento de los traumas

Los *enfoques y las prácticas restaurativas con base en el conocimiento de los traumas* se centran en sanar, responsabilizar, reparar relaciones, restituir a la comunidad, y cultivar un entorno y una cultura positivos, de apoyo, seguros y civiles, para los estudiantes, sus familias y el personal mediante lo siguiente:

- construyendo relaciones;
- enseñando hábitos para la mente;
- cultivando una cultura incluyente;
- responsabilidad comunitaria, y
- apoyando la restitución entre las personas dañadas y quienes causaron el daño.

Respuestas educativas

El personal escolar usará respuestas educativas cuando un estudiante demuestre un comportamiento incongruente con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar, y que sea resultado de la falta de conocimientos o entendimiento de las expectativas. Para ser justos, si un estudiante no sabe o entiende las expectativas relacionadas con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar, no puede cumplirlos. Las respuestas educativas representan un cambio fundamental de los enfoques disciplinarios punitivos y excluyentes a un enfoque progresivo que demuestre justicia, equidad e inclusión debido a que está diseñado para enseñar a los estudiantes las expectativas y las habilidades del comportamiento necesarias para facultarlos para cumplir esas expectativas. Las respuestas educativas que generan resultados positivos incluyen:

- ayudar a los estudiantes a atender los problemas subyacentes que pueden haber provocado el incidente en primer lugar
- ayudar a los estudiantes a centrarse en reparar el daño para todas las partes involucradas, incluidos ellos mismos
- describir al estudiante cuál es el comportamiento inaceptable, así como sugerir un comportamiento de reemplazo apropiado
- enseñar o volver a enseñar las expectativas o las respuestas de comportamiento deseadas
- enseñar los comportamientos de reemplazo que son incompatibles con el comportamiento indeseado
- permitir a los estudiantes practicar las expectativas (juegos de roles)
- permitir a los estudiantes observar la exposición de comportamientos o respuestas de comportamiento alternativos
- fomentar y apoyar al estudiante para que verbalice cómo afecta el comportamiento negativamente a otros

- involucrar al estudiante en un diálogo sobre cuál podría haber sido una mejor elección de comportamiento y por qué
- apoyar al estudiante para que escriba una meta personal que le ayude a mejorar sus acciones
- mostrar confianza en que sí se pueden alcanzar las metas de comportamiento del estudiante
- reforzar positivamente el comportamiento que se relacione con las metas del estudiante

Respuestas correctivas

El personal escolar usará respuestas correctivas cuando un estudiante conozca y entienda las expectativas, pero que en el momento participe en un comportamiento no congruente con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar. Para ser justos, los estudiantes deben tener la oportunidad de corregir los comportamientos incongruentes con las expectativas establecidas mediante el impulso y el apoyo comprensivo y sin juicios del personal escolar. Las respuestas correctivas proporcionan a los estudiantes la oportunidad de considerar, replantear y reemplazar los comportamientos que no cumplen con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones establecidos de la comunidad escolar.

Usar un enfoque positivo, de respaldo, sin juicios y restaurativo para enseñar las expectativas relacionadas con las normas, los valores, las prácticas, las reglas y las regulaciones de la comunidad escolar y atender los comportamientos que son incongruentes con esas expectativas reducirá los malentendidos, los conflictos y la beligerancia. Los principios fundamentales de la restauración con base en el conocimiento de los traumas equipan a los adultos con las habilidades de apoyo para responder productivamente e intervenir positivamente cuando se enfrenten a un comportamiento incongruente con las expectativas establecidas y que puede ser grosero, desafiante, opositor o agresivo.

Estos principios fundamentales se basan en el entendimiento de que, en muchos casos, los estudiantes que muestran un comportamiento grosero, desafiante, agresivo u opositor están o han estado sujetos a circunstancias externas a la escuela que desencadenan patrones de comportamiento incompatibles con el ambiente escolar.

Las respuestas correctivas incluyen recordar, redirigir, establecer señales intencionales y enseñar diferencias conductuales diferentes. Una de las cosas más importantes que se deben tener en mente al responder a un mal comportamiento es atender el comportamiento lo antes posible. Cuando el comportamiento de los niños se descarrila, necesitan la retroalimentación inmediata de los adultos para ayudarles a detener el impulso y volver al camino correcto. Con frecuencia, los adultos dejan pasar el mal comportamiento leve y esperan para atenderlo hasta que escala y es mucho más difícil revertirlo.

La mayoría de los miembros del personal usan respuestas educativas y correctivas con regularidad, por lo que muchas de estas ya deben serles familiares. Para minimizar las respuestas correctivas, los maestros deber usar las oportunidades de supervisión para involucrar a los estudiantes en conversaciones positivas y construir relaciones duraderas. El uso de consecuencias correctivas y educativas en lugar de responder de forma punitiva mejorará las oportunidades de crear un ambiente escolar seguro, de apoyo y productivo. Algunos ejemplos de respuestas correctivas habituales incluyen lo siguiente:

- Señales visuales: carteles de recordatorio en el salón, una mirada directa a los ojos del estudiante, colocarse un dedo sobre los labios, aumentar la proximidad del maestro.
- Señales verbales: decir el nombre del niño seguido de la solicitud.
- Circulación constante del personal: a veces, lo único que se necesita para restablecer un comportamiento positivo es que el maestro se ponga al lado de un estudiante.

Para más información y estrategias, visite:
http://www.interventioncentral.org/behavioral-intervention-modification

Respuestas correctivas para primaria

- Señales visuales: carteles de recordatorio en el salón, una mirada directa a los ojos del estudiante, colocarse un dedo sobre los labios, aumentar la proximidad del maestro.
- El lenguaje en forma de recordatorio funciona mejor cuando un niño está comenzando a descarrilarse, como, por ejemplo, cuando está a punto de abrir un libro en lugar de sacar sus materiales de matemáticas o cuando está a punto de quitarle el crayón azul a un compañero. Sin embargo, si el niño ya está muy adentrado en el comportamiento indeseado, el lenguaje en forma de recordatorio pierde su efectividad. En ese punto, se necesita una redirección clara: "Sonya, guarda el libro y saca tu material de matemáticas". "Dante, escoge otro color. Ahora le toca a Ellen usar el crayón azul".
- Hacer que el niño se acerque en lugar de ir hacia él es otra opción. Por ejemplo, Darren se voltea y comienza a jugar con las cosas de un estante durante la reunión matutina. El grupo ya aprendió a seguir las reglas y saben que, a veces, el maestro les pedirá que se cambien de lugar si comienzan a portarse mal. Decir de forma tranquila: "Darren, ven a sentarte conmigo" hace que Darren se acerque a su maestro en el círculo y atrae de nuevo su atención hacia sus compañeros sin romper el ritmo de la reunión.
- Circulación constante: A veces, lo único que se necesita para restablecer un comportamiento positivo es que el maestro se ponga al lado de un niño. Por ejemplo, si a los niños se les enseñó a sentarse de forma segura en una silla y María empieza a mecer su silla hacia atrás durante una enseñanza directa, simplemente pararse al lado de María puede indicarle que se siente de forma segura sin llamar innecesariamente la atención hacia María o distraer a otros niños. Una vez que María se siente de manera segura, si el maestro permanece parado a su lado durante un momento ayuda a que ella entienda que debe continuar sentada de forma segura.

Respuestas correctivas en secundaria y preparatoria

- Señales verbales: decir el nombre del niño. El lenguaje en forma de recordatorio también puede ser muy efectivo: "Sonya, ¿qué deberías estar haciendo en este momento?" "Dante, ¿qué dicen las reglas sobre compartir el material?"
- Consecuencias lógicas: Las consecuencias lógicas son otra estrategia que los maestros pueden usar para detener el mal comportamiento, además de ayudar a que los niños vean y se responsabilicen de los efectos de sus acciones. Las consecuencias lógicas difieren del castigo en el sentido de que, a diferencia del castigo, las consecuencias lógicas son pertinentes (se relacionan de manera directa con el mal comportamiento), son realistas (algo que se puede esperar razonablemente que el niño haga y que el maestro puede gestionar con una cantidad de esfuerzo razonable) y son respetuosas (se deben comunicar con amabilidad y centrarse en el mal comportamiento, no en el carácter o la personalidad del niño). Por ejemplo, Tamika hace garabatos en su pupitre. Pedirle que limpie el pupitre sería una consecuencia lógica pertinente, realista y respetuosa. Castigarla sin recreo no sería pertinente. Pedirle que limpie todos los pupitres del salón de clases por la tarde sería una cantidad de trabajo poco realista, además de que la falta de limpieza de los demás escritorios no tiene relación con el error de Tamika. Decir: "¡Qué grosera, no te importa nadie más que tú!" es un ataque irrespetuoso a su carácter.
- Reportarse informalmente al inicio y al final: (Se requiere primero el permiso de los padres para este arreglo). Establezca una interacción regular entre el estudiante y un miembro del personal con quien el estudiante tenga una relación positiva. Use la interacción para reforzar expectativas del comportamiento específicas y corregir cualquier comportamiento inapropiado.
- Referencia a otros servicios: Referencias al trabajador social, a un consejero o a un socio comunitario para recibir servicios que ayuden con las habilidades de adaptación, que mejoren las habilidades de comunicación o el manejo de la ira.

Para más información y estrategias, visite:
http://www.interventioncentral.org/behavioral-intervention-modification

Prácticas restaurativas

Las Escuelas Públicas de Norwalk han adoptado una filosofía y un enfoque restaurativos para la disciplina. Las estrategias restaurativas son formas de pensar en los conflictos y los problemas, y responder a ellos involucrando a todos los participantes para que identifiquen qué sucedió, describan cómo le afectó a cada uno y encuentren soluciones para arreglar las cosas. Las prácticas restaurativas involucran más que la resolución de conflictos, la reparación y sanación del daño. Las prácticas restaurativas requieren de un nuevo paradigma. Requieren de acciones deliberadas para construir relaciones respetuosas y fomentar la creación de una comunidad compasiva, bondadosa y cohesiva. Los salones de clase son lugares ideales para desarrollar habilidades para construir relaciones con comunidades de diferentes orígenes y perspectivas.

Las Escuelas Públicas de Norwalk implementaron de manera formal las prácticas restaurativas y están centradas en garantizar que todas las escuelas brinden servicio a los estudiantes con base en este enfoque. Norwalk desarrolló su marco de trabajo de prácticas restaurativas con base en las mejores prácticas y procedimientos de varios modelos. El marco de trabajo se alinea con el modelo de Sistemas de Apoyos Multiniveles (Multi-Tiered Systems of Supports, MTSS), el enfoque de investigaciones e intervenciones científicas (Scientifically Based Research and Interventions, SRBI) y las intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS). El Nivel I consiste en apoyos universales como el uso de corrillos, un continuo de intervenciones restaurativas, etc. El Nivel II consiste en conferencias grupales para la resolución de conflictos y el Nivel III consiste en conferencias comunitarias para casos más graves.

Un enfoque restaurativo de la disciplina cambia las preguntas fundamentales que se hacen cuando ocurre un incidente de comportamiento. En lugar de preguntar quién tiene la culpa y cómo se castigará a los involucrados, un enfoque restaurativo plantea las siguientes cuatro preguntas clave:

- ¿Qué ocurrió?
- ¿Quién resultó dañado o afectado por el comportamiento?
- ¿Qué se debe hacer para arreglar las cosas?
- ¿Cómo pueden las personas comportarse diferente en el futuro?

Glosario de prácticas restaurativas

El proceso del corrillo: El uso de corrillos restaurativos del programa educativo de una escuela es una importante estrategia de prevención en intervención. El proceso del corrillo permite a un grupo construir relaciones, establecer un entendimiento y confianza, crear un sentido de comunidad, aprender a tomar decisiones juntos, crear acuerdos para el bienestar mutuo, resolver problemas difíciles y atender otros problemas que puedan surgir.

Los estudiantes son el grupo más grande de interesados de una comunidad escolar y su mayor recurso para crear y mantener un ambiente escolar seguro y de apoyo. Construir comunidad entre los estudiantes, y entre los estudiantes, las familias y los miembros del personal es fundamental para crear una cultura escolar de apoyo e incluyente. Cuando los estudiantes se sienten aceptados, valorados, respetados e incluidos, construyen una conexión positiva con la escuela y fomentan la resiliencia.

Los corrillos para la construcción de comunidad se centran en lo siguiente:

- **Seguridad y confianza.** Los miembros de la comunidad necesitan un sentido de seguridad y confianza para conectarse entre sí.
- **Honor.** Los miembros interactúan con justicia e integridad, además de que reconocen su responsabilidad personal sobre sus acciones.
- **Apertura.** Los miembros de la comunidad se sienten libres de compartir sus pensamientos y sentimientos.
- **Respeto.** Para unirse como comunidad, los miembros deben sentirse valorados y respetados como individuos y deben responderse con respeto entre sí.
- **Empoderamiento.** Un sentido de empoderamiento es un elemento fundamental y un resultado deseado de ser miembro de una comunidad. El apoyo comunitario permite a los miembros obtener una nueva visión de sí mismos y un nuevo sentido de confianza en sus habilidades.

Cuando se usan como una medida de intervención para atender el comportamiento inapropiado de los estudiantes, los corrillos de restauración habilitan a los miembros de la comunidad para hacerse responsables del bienestar de los demás; prevenir o tratar un conflicto antes de que crezca; atienden los factores subyacentes que llevan a los jóvenes a participar en un comportamiento inapropiado y fomentan la resiliencia; aumentan las habilidades prosociales de los participantes, en especial para aquellos que han causado daño a otros, y proporcionan a quienes actuaron mal la oportunidad de hacerse

responsables frente a las personas que dañaron, así como habilitarlos para reparar el daño en la medida de lo posible. Un corrillo también se puede usar en respuesta a un asunto en particular que afecta a la comunidad escolar.

Negociación colaborativa: El uso del proceso de negociación colaborativa permite a una persona hablar sobre un asunto o conflicto directamente con la persona con la que está en desacuerdo para llegar a una resolución satisfactoria para ambos. El entrenamiento para la negociación colaborativa incluye aprender a escuchar activamente y otras habilidades de comunicación para la resolución de conflictos.

Mediación de pares: Un mediador imparcial externo (personal escolar) facilita el proceso de negociación entre las partes del conflicto para que puedan llegar a una resolución satisfactoria para ambas. La mediación reconoce que los puntos de vista en conflicto que los contendientes llevan a la mesa tienen validez y ayuda a los contendientes a trabajar en una solución que satisfaga las necesidades de ambos. Los contendientes deben elegir usar la mediación y deben acudir al proceso voluntariamente. La mediación no se usa cuando una persona fue víctima de otra (por ejemplo, en casos de acoso u hostigamiento) debido a un desequilibrio de poder.

Conferencia restaurativa formal: Una conferencia es organizada por personal escolar para reunir a las personas que reconocen que causaron un daño con las personas que fueron dañadas. Independientemente de las circunstancias, la salud mental y física, así como la seguridad y el bienestar de la persona dañada son de vital importancia al considerar esta opción en un entorno escolar. Ambas partes deben llevar al corrillo a personas que las apoyen y que también se vieron afectadas por el incidente. El propósito de la conferencia es que quien hizo el daño y quien lo recibió entiendan la perspectiva del otro y lleguen a un acuerdo mutuo que repare el daño en la medida en la que pueda ser reparado. Una conferencia restaurativa formal se puede usar como una intervención junto con la acción disciplinaria (p. ej., un estudiante participa en una conferencia restaurativa formal junto con el retiro por parte de un maestro o la suspensión por parte del director o el superintendente), o puede usarse como una intervención disciplinaria para resolver una mala conducta que no requiere el retiro o la suspensión por parte de un maestro. Esta conferencia no debe ser usada cuando se perciba un desequilibrio de poder entre los estudiantes participantes.

Corrillo de bienvenida de regreso (reunión para el regreso): Un corrillo de bienvenida de regreso es un proceso designado para darle la bienvenida formal al estudiante que regresa a la comunidad escolar y establecer un sistema de apoyo para el estudiante (como relaciones y recursos clave). El estudiante que regresa y otros participantes del corrillo (como el personal escolar y los padres) se comprometen a fomentar un regreso sin problemas y a atender las circunstancias individuales o comunitarias que contribuyeron al evento de suspensión. La reunión proporciona a los estudiantes un espacio para expresarse, escuchar activamente las perspectivas del otro y construir un sentido de comunidad. Esta práctica ayuda a construir una cultura escolar sólida en la que los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad puedan confiar y regresar a ella cuando se necesite. Un corrillo de bienvenida puede usarse como una intervención en conjunto con una acción disciplinaria (por ejemplo, un estudiante participa en un corrillo de bienvenida después de que lo retiró un maestro o lo suspendió el director o el superintendente).

Apoyos e intervenciones

Los apoyos y las intervenciones son una parte integral de una respuesta integral ante la mala conducta. Las escuelas deben proporcionar y documentar apoyos e intervenciones en todas las etapas del proceso disciplinario, incluso durante una suspensión. Cuando se usan de manera uniforme y adecuada, las intervenciones ayudan a mejorar el comportamiento estudiantil, reducen la incidencia del mal comportamiento repetido y contribuyen a crear un ambiente escolar más positivo. Los apoyos pueden incluir cualquiera de las intervenciones que satisfagan mejor las necesidades del estudiante.

Documentación requerida

Todos los incidentes, intervenciones, apoyos y acciones disciplinarias deben documentarse en PowerSchool para todas las partes involucradas cuando corresponda, independientemente de si se impuso o no una acción disciplinaria. Es necesario documentar los apoyos y las intervenciones para todos los incidentes que involucren una sanción disciplinaria.

Glosario de apoyos e intervenciones en orden alfabético:

Resolución colaborativa de problemas: Cuando un estudiante presenta un comportamiento desafiante, un miembro del personal escolar capacitado puede usar el proceso de resolución colaborativa de problemas para identificar los problemas específicos que están precipitando el comportamiento, articular las inquietudes de los adultos sobre el comportamiento, involucrar al estudiante en un proceso colaborativo para atender las razones subyacentes del comportamiento y decidir un plan de acción que sea tanto realista como aceptable para ambos.

Servicio comunitario (con la autorización de los padres): El servicio comunitario permite a los estudiantes desarrollar habilidades y participar en soluciones de la vida real para ayudar a las comunidades. Responsabiliza a los estudiantes de su comportamiento y les permite hacer arreglos positivos para la comunidad a fin de compensar su mala conducta anterior.

Resolución de conflictos: La resolución de conflictos facilita las resoluciones entre dos o más contendientes. Al usar el proceso de negociación colaborativa, los estudiantes escuchan activamente y hablan sobre un asunto o conflicto directamente con quienes no están de acuerdo para llegar a una resolución satisfactoria para todos.

Contrato de desarrollo del comportamiento individual: El estudiante se reúne con los maestros para elaborar un contrato por escrito que incluye los objetivos y las tareas de desempeño específicas que deberá completar para cumplir esos objetivos. El estudiante y el maestro firman el contrato y, cuando corresponda, también los padres.

Conferencia de orientación: El director y los maestros pueden solicitar una conferencia de orientación con el estudiante y, cuando corresponda, con los padres. El propósito de esta conferencia es revisar el comportamiento, encontrar soluciones al problema y atender los problemas académicos, personales y sociales que podrían haber causado el comportamiento o contribuido a este.

Educación para la salud: La educación para la salud es una materia para todos los estudiantes. En esta materia, los estudiantes aprenden los conceptos y las habilidades que necesitan para mantenerse saludables, que incluyen habilidades sociales y emocionales, cómo prevenir el acoso, habilidades de comunicación y para las relaciones, y cómo evitar riesgos para la salud como el alcohol, el tabaco y otras drogas.

Orientación individual o grupal: La orientación individual proporciona a los estudiantes un medio para compartir de manera privada los problemas que pueden estar afectando su asistencia, comportamiento o éxito académico. La orientación en pequeños grupos puede atender necesidades como manejo del estrés, manejo de la ira, y resolución de conflictos o habilidades de comunicación, etc. Los estudiantes discuten y formulan metas, y aprenden estrategias de resolución de problemas que les permitan enfrentar una variedad de retos personales. Los orientadores deben programar conferencias regulares con los padres para discutir el progreso académico y personal del estudiante.

Plan de apoyo individualizado (ISP): Un Plan de Apoyo individualizado (Individualized Support Plan, ISP) es un plan escrito para apoyar a los estudiantes que han sido víctimas o perpetradores de acoso, hostigamiento, intimidación, discriminación y otros comportamientos agresivos. Contiene, entre otras cosas, intervenciones y apoyos para el estudiante, así como disposiciones para que el personal escolar designado se reúna con el estudiante o sus padres en momentos específicos para determinar si el comportamiento ha mejorado. Es útil en casos de estudiantes que necesitan un enfoque más dirigido o que requieren una vigilancia regular.

Intervenciones por parte de consejeros: Cuando están disponibles, los consejeros escolares o los programas de salud mental escolares ofrecen una amplia variedad de servicios e intervenciones integrales y confidenciales para la salud mental, que incluyen, entre otras cosas, evaluaciones; orientación o terapia individual, grupal o familiar; consultas con los maestros, y estrategias educativas para los padres y el personal.

Tutorías: Se enlaza a los estudiantes con un tutor o instructor, o con un programa de tutoría, a fin de que trabajen con un consejero, un maestro, un estudiante o un administrador para su desarrollo personal, académico y social.

Acercamiento con los padres: El personal escolar mantiene informados a los padres sobre el comportamiento de sus hijos e incluye a los padres como socios en la atención de las áreas de inquietud. El acercamiento con los padres puede incluir, entre otras, una llamada telefónica o comunicaciones escritas.

Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS): Los PBIS promueven los sistemas de prevención escolares para mejorar los resultados del comportamiento de los estudiantes proporcionando un marco de trabajo operativo multinivel y enseñando las expectativas de comportamiento de la misma manera que cualquier materia fundamental del plan de estudios.

Referencia a los servicios adecuados de orientación por abuso de sustancias: En caso de que un estudiante presente problemas de abuso de sustancias, incluidos el uso, la posesión o la distribución de drogas ilegales, parafernalia relacionada con drogas o alcohol, se debe hacer referencias a los servicios de orientación escolares o a una agencia externa, o a una organización comunitaria.

Referencia a una organización comunitaria (CBO): Los estudiantes pueden ser referidos a una organización comunitaria (Community-Based Organization, CBO) para una gran variedad de servicios, incluidos, entre otros, programas extracurriculares, orientación individual o grupal, desarrollo del liderazgo, resolución de conflictos y tutorías académicas.

Referencias a servicios de orientación debido a acoso, intimidación u hostigamiento, incluso cuando estos se deben a prejuicios: Cuando un estudiante o un grupo de estudiantes comete acoso, incluidos el ciberacoso, la intimidación o el hostigamiento por prejuicios hacia otro estudiante o grupo de estudiantes, tanto la víctima del comportamiento como el estudiante que realiza estas acciones deben ser enviados por separado a los servicios correspondientes de orientación, apoyo y educación proporcionados por el personal de la escuela o una agencia comunitaria.

Referencia a servicios de orientación en caso de abusos en las relaciones o violencia sexual para jóvenes: Cuando una persona usa un patrón de amenazas o abuso físico, sexual o emocional efectivo para controlar a una persona con quien tiene una relación, la escuela debe referir por separado tanto a la víctima como al estudiante que presenta esta conducta a los servicios correspondientes escolares o de agencias comunitarias para que reciban orientación, apoyo y educación.

Referencia a servicios de apoyo para la salud mental: Los estudiantes pueden ser referidos para que reciban servicios de una agencia de orientación, salud mental o de tutorías.

Referencia a un equipo estudiantil (PPT): Los equipos estudiantiles (Pupil Personnel Team, PPT) son equipos escolares que usan un enfoque multidisciplinario para fomentar el éxito estudiantil mediante prevención, intervención, estrategias y apoyos. Se identifica un administrador de casos para cada estudiante referido y se elabora un plan individualizado para ayudar al estudiante a superar los retos académicos o de otros tipos.

Referencia al Programa de Prevención e Intervención por Abuso de Sustancias: Los estudiantes en riesgo de abuso de alcohol y sustancias, participación en pandillas, suspensiones escolares, comportamientos disruptivos e infracciones relacionadas con el Código de Conducta pueden ser referidos a servicios de intervención. Estos programas proporcionan talleres para padres que atienden problemas de abuso de alcohol y sustancias, así como de prevención del acoso y la violencia.

Prácticas restaurativas: El uso de prácticas restaurativas para fomentar relaciones interpersonales e intergrupales positivas, así como atender comportamientos inapropiados cuando ocurran, es fundamental para un enfoque disciplinario progresivo. Las prácticas restaurativas incluyen la negociación colaborativa, el proceso de corrillos, la mediación de pares, la resolución de conflictos y las conferencias restaurativas formales. Ni la mediación ni la resolución de conflictos son, bajo ninguna circunstancia, una intervención adecuada ante casos de acoso o intimidación debido a un desequilibrio de poder asociado con dichas acciones.

Reportes del progreso del comportamiento a corto plazo: Los maestros o el director pueden enviar con regularidad reportes del progreso del comportamiento a los padres hasta que consideren que el estudiante está controlando su comportamiento y trabajando de forma satisfactoria en el salón de clases.

Aprendizaje socioemocional: Al equipar a los estudiantes con habilidades para gestionar sus emociones, establecer metas positivas, mostrar empatía hacia los demás y establecer relaciones positivas, el aprendizaje socioemocional ayuda a los estudiantes a tomar decisiones responsables y constructivas.

SECCIÓN III

Garantías procedimentales

Es importante que *TODO EL PERSONAL* esté familiarizado con las siguientes definiciones y parámetros para proteger los derechos civiles de los estudiantes y sus familias.

Retiro de la clase

Un “retiro” es una exclusión disciplinaria de un salón de clases durante todo el periodo de una sola clase o parte de este, siempre que las exclusiones no excedan los 90 minutos. Los maestros están autorizados a retirar a los estudiantes de la clase cuando los estudiantes deliberadamente causen una alteración grave del proceso educativo dentro del salón de clases (es decir, que el estudiante presente un riesgo para sí mismo o para los demás). Ningún estudiante debe ser retirado de la clase más de seis veces en cualquier año escolar o más de dos veces en una semana a menos que el estudiante sea enviado con el director del plantel (o su designado) y se le dé la oportunidad de una audiencia informal, de conformidad con los procedimientos que rigen las suspensiones que se describen más adelante. Cualquier maestro que retire a un estudiante del salón de clases deberá enviar al estudiante directamente a un área o un salón supervisado designado por el director, además de que deberá informar de inmediato el nombre del estudiante y la razón de la acción disciplinaria al director o a su designado; el estudiante deberá estar supervisado en todo momento. El director puede, tras una conferencia informal con el estudiante y el maestro, cuando sea posible, reincorporar al estudiante a la clase de la que fue retirado si el director está convencido de que el estudiante no continuará con la conducta disruptiva que provocó el retiro en primer lugar.

El director o su designado deberá notificar a los padres de cualquier estudiante retirado del salón de clases en un plazo de 24 horas tras el retiro. La notificación deberá mencionar la razón del retiro.

El director, con la cooperación de un maestro, puede retirar a un estudiante de una clase para tener una breve conversación o conferencia, y colocar al estudiante en otra clase u entorno educativo, como un salón de recursos para fines consultivos, no disciplinarios o preventivos cuando dicho estudiante tenga dificultad para ajustarse a un maestro sustituto o experimente otros problemas emocionales o educativos. Dicho retiro no estará sujeto a los requisitos de notificación o audiencia de una suspensión.

Detención

Una “detención” es una medida disciplinaria en la que los estudiantes deben permanecer en un espacio designado y supervisado durante una cantidad específica de tiempo fuera del horario escolar. La detención da a los estudiantes la oportunidad de compensar el trabajo de clase y recibir apoyo académico y socioemocional, así como otros apoyos y servicios restaurativos.

Suspensión dentro y fuera de la escuela

Todas las suspensiones de las Escuelas Públicas de Norwalk deben ser dentro de la escuela a menos que el estudiante represente un riesgo grave de seguridad para el personal u otros estudiantes, o altere el proceso educativo al grado de que la educación en el plantel no pueda continuar.

Todas las suspensiones deben ser dentro de la escuela a menos que, durante la audiencia, el administrador escolar determine que el alumno suspendido representa un peligro considerable para las personas o la propiedad, o una alteración del proceso educativo al grado de que la suspensión deba hacerse fuera de la escuela.

Todas las suspensiones escolares deberán ser suspensiones dentro de la escuela a menos que la administración determine que una suspensión fuera de la escuela es apropiada para los alumnos con base en la evidencia de (A) problemas disciplinarios previos que han causado la suspensión o la expulsión de dichos alumnos y (B) los esfuerzos de la administración para atender dichos problemas disciplinarios por medios diferentes de la suspensión fuera de la escuela o la expulsión, incluidas estrategias de apoyo del comportamiento positivo.

Una suspensión dentro de la escuela puede llevarse a cabo en la escuela a la que el alumno asiste o en cualquier otro plantel escolar bajo la jurisdicción de la Junta de educación local o regional.

Los cierres escolares o los días feriados no cuentan para el plazo de la suspensión; en estos casos, la cantidad de días en los que la escuela no brinde servicio se agregarán al finalizar el periodo de suspensión.

Suspensión dentro de la escuela

La suspensión dentro de la escuela (In-School Suspension, ISS) es un procedimiento en el que el estudiante asignado pasa cualquier parte de un día escolar durante más de 90 minutos consecutivos en un área restringida separada de los demás estudiantes. Cualquier estudiante retirado de la clase por cualquier razón durante más de 90 minutos deberá ser tratado como suspendido dentro de la escuela y se deberán seguir los pasos correspondientes.

La ISS será llevada a cabo en una ubicación apropiada en la escuela y adecuadamente supervisada por un miembro del personal escolar designado por el director.

No se considerará que se ausentaron durante el día los estudiantes asignados a una ISS. El supervisor estará facultado para asignar solo un día adicional de ISS. Tras cumplir la ISS, el estudiante no tendrá que regresar a la escuela con un padre o tutor. Cada escuela debe limitar el número de estudiantes en ISS a no más de 20. Un estudiante que falte intencionalmente a la ISS será sujeto de medidas administrativas adicionales. Deberán proporcionarse al estudiante tareas escolares durante su horario asignado a la ISS.

Suspensión fuera de la escuela

Con base en la ley estatal de Connecticut (Capítulo 170, Sección 10-233c), a un estudiante se le debe haber impuesto una suspensión dentro de la escuela como una consecuencia razonable antes de imponerle una suspensión fuera de la escuela, excepto en los casos de suspensión de emergencia.

La suspensión fuera de la escuela debe usarse únicamente después de agotar todas las demás intervenciones.

Una suspensión fuera de la escuela es una exclusión de la asistencia escolar durante un periodo definido, que no deberá exceder 10 días de clase consecutivos, siempre que dicha exclusión no se extienda más allá del fin del ciclo escolar en el que se impuso la suspensión. Cada día de suspensión deberá considerarse como una falta justificada. No es necesario que los estudiantes estén acompañados por un padre al regresar a la escuela, aunque se recomienda que, si la escuela tiene inquietudes válidas sobre la seguridad del estudiante que regresa de la suspensión o de otros estudiantes o miembros del personal, la escuela seguirá los pasos correspondientes para comunicarles estas inquietudes a los padres o tutores, exponer las expectativas que se espera que los estudiantes cumplan a fin de mantener un ambiente de aprendizaje seguro y, si es necesario, implementar un plan con el fin de garantizar la seguridad de todos y un reingreso efectivo del estudiante a la comunidad escolar.

(Consulte en el Apéndice I.c el Estatuto General de Connecticut sobre este asunto).

Suspensiones de prejardín de niños a 2.º grado (PK-2)

Los directores deben notificar a sus respectivos directores ejecutivos de liderazgo escolar sobre cualquier suspensión que involucre a estudiantes de prejardín de niños a 2.º grado. Si se suspende a un estudiante, dicha suspensión deberá ser una suspensión dentro de la escuela, excepto que el director o su designado puede imponer una suspensión fuera de la escuela a algún alumno de prejardín de niños al segundo grado inclusive si el director o su designado determina que una suspensión fuera de la escuela es apropiada para dicho alumno con base en la evidencia de que su conducta en las instalaciones escolares es de naturaleza violenta o sexual, y pone en peligro a las personas.

Suspensión de emergencia

Una suspensión de emergencia significa una exclusión de la asistencia a la escuela mientras exista la emergencia, pero no durante más de tres días consecutivos de clases.

Una emergencia significa una situación en la que la presencia continua del estudiante en la escuela represente un peligro para las personas o la propiedad, o una alteración del proceso educativo tal, que no se pueda llevar a cabo una audiencia de forma efectiva antes de excluir al estudiante de la escuela. La falta de disponibilidad de un administrador no será motivo para posponer una audiencia. El director puede suspender a los estudiantes sin una notificación previa o una audiencia informal si existe una emergencia como se describe antes. En dicha suspensión, el director deberá notificar la duración de la medida disciplinaria e informar al estudiante que deberá regresar a la escuela al finalizar ese periodo. En una situación de emergencia, deberá darse la notificación y se deberá llevar a cabo una audiencia informal lo antes posible después de la exclusión. Consulte el Apéndice II para obtener información adicional sobre la suspensión de emergencia.

(Consulte en el Apéndice II el Estatuto General de Connecticut sobre este asunto).

Expulsión

La expulsión es una exclusión de la asistencia y los privilegios escolares durante más de 10 días consecutivos de clases. De conformidad con el Estatuto General de Connecticut, Sección 10-233a (e), un periodo de expulsión se puede extender más allá del fin del año escolar en el que se impuso la expulsión, pero no más allá del periodo de un año calendario.

Expulsiones discrecionales y obligatorias

Un director puede considerar recomendar la expulsión de un estudiante del tercer al décimo segundo grado inclusive en un caso en el que el director tenga razones para creer que el estudiante participó en conductas como las descritas antes en las anteriores Secciones II.A. o II.B.

Un director debe recomendar los procedimientos de expulsión en todos los casos contra cualquier estudiante de jardín de niños a décimo segundo grado inclusive, de quien la administración tenga razones para creer que:

- estaba en las instalaciones escolares, en el transporte escolar o en una actividad organizada por la escuela en posesión de un arma letal, un instrumento peligroso, un arma de artes marciales o un arma de fuego, definida en el Título 18 del Código de los EE. UU. (United States Code, U.S.C.), § 921, y sus eventuales enmiendas;
- fuera de las instalaciones escolares en posesión de un arma de fuego, definida en el Título 18 del U.S.C., § 921, en violación del Estatuto General de Connecticut, § 29-35 o estaba en posesión y usó un arma de fuego, definida en el Título 18 del U.S.C., § 921, un arma letal, un instrumento peligroso o un arma de artes marciales al cometer un delito contemplado en el Capítulo 952 del Estatuto General de Connecticut, o
- estuvo involucrado dentro o fuera de las instalaciones escolares o del transporte escolar en el ofrecimiento para venta o distribución de una sustancia controlada (definida en el Estatuto General de Connecticut, § 21a-240(9)), cuya fabricación, distribución, venta, receta, entrega, transporte o posesión con la intención de venderla o despacharla, ofrecerla o administrarla está sujeto a condenas penales, de conformidad con el Estatuto General de Connecticut, §§21a-277 y 21a-278.

Los términos “instrumento peligroso”, “arma letal”, “arma de defensa electrónica”, “arma de fuego” y “arma de artes marciales” se definen antes en la Sección I.

En cualquier programa de preescolar proporcionado por la Junta de Educación o por un centro de servicios educativos regional o una escuela chárter local o estatal de conformidad con un acuerdo con la Junta de Educación, ningún estudiante inscrito en dicho programa de preescolar debe ser expulsado del programa, excepto que se llevará a cabo una audiencia de expulsión por parte de la Junta de Educación de conformidad con la Sección VIII de esta política, cuando la administración tenga razones para creer que un estudiante inscrito en dicho programa de preescolar estaba en posesión de un arma de fuego, como se define en el Título 18 del U.S.C., § 921 y sus eventuales enmiendas, en o fuera de las instalaciones escolares, el transporte escolar o en un evento organizado por el programa de preescolar. El término “arma de fuego” se define antes en la Sección I.

Tras recibir una recomendación de expulsión, el superintendente puede realizar una investigación sobre la recomendación de expulsión. Si el superintendente o su designado determina que un estudiante debería ser expulsado, el superintendente o su designado reenviará dicha recomendación a la Junta de Educación para que la Junta pueda considerar y actuar con base en esta recomendación.
De conformidad con el Estatuto General de Connecticut, § 10-233d y la Ley de Escuelas Libres de Armas, será política de la Junta expulsar a un estudiante de jardín de niños a décimo segundo grado inclusive durante un (1) año calendario completo por la conducta descrita en la Sección IV.B(1), (2) y (3) de esta política, así como expulsar a un estudiante inscrito en un programa de preescolar durante un (1) año calendario por la conducta descrita en la Sección IV.C. En el caso de una infracción con expulsión obligatoria, la Junta puede modificar el plazo de la expulsión según cada caso.

Antes de que se acuerde la audiencia de expulsión, la escuela y su administración están obligados a presentar ante el superintendente o su designado una Solicitud de medida administrativa (Paquete de expulsión) llenada.

Excepción de emergencia

Salvo en una situación de emergencia, la Junta de Educación debe llevar a cabo una audiencia antes de expulsar a ningún estudiante, la cual deberá regirse por los procedimientos aquí descritos y en consonancia con el Estatuto General de Connecticut, § 10-233d o el Estatuto General de Connecticut, § 10-233l, si corresponde, así como las disposiciones aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes del Estatuto General de Connecticut, §§ 4-176e a 4-180a, y § 4-181a. Cuando exista una emergencia, la audiencia aquí contemplada deberá llevarse a cabo lo antes posible después de la expulsión.

Panel de audiencias

a. Las audiencias de expulsión que lleve a cabo la Junta contarán con la presencia de tres o más miembros de la Junta. La decisión de expulsar a un estudiante debe estar respaldada por una mayoría de los miembros de la Junta presentes, siempre y cuando se emitan al menos tres (3) votos afirmativos para la expulsión.

b. De forma alternativa, la Junta puede asignar un panel para una audiencia imparcial de una (1) o más personas para que oigan y decidan sobre el asunto de la expulsión, siempre y cuando ningún miembro de la Junta participe en dicho panel.

Notificación de audiencia y derechos del estudiante y de los padres o tutores

a. Se debe proporcionar al estudiante una notificación de la audiencia de expulsión por escrito y, si el estudiante es menor de edad, a los padres o tutores del estudiante al menos cinco (5) días hábiles antes de la audiencia.

b. Se le dará al estudiante una copia de la política de esta Junta sobre la disciplina estudiantil y, si el estudiante es menor, a los padres o tutores del estudiante, en el momento en el que se envíe la notificación de que se llevará a cabo una audiencia de expulsión.

c. La notificación por escrito de la audiencia de expulsión informará al estudiante lo siguiente:

- La fecha, la hora, el lugar y la naturaleza de la audiencia, incluido si la audiencia se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia.
- La autoridad y la jurisdicción legales bajo las cuales se llevará a cabo la audiencia, incluida una referencia a las secciones particulares de los estatutos legales involucrados.
- Una descripción breve y concisa de la supuesta conducta por parte de la administración.
- El estudiante puede presentar como evidencia los testimonios y los documentos pertinentes relacionados con la supuesta conducta y la duración adecuada y las condiciones de la expulsión, y que la audiencia de expulsión puede ser la única oportunidad del estudiante para presentar dicha evidencia.
- El estudiante puede contrainterrogar a los testigos que llame la administración.
- El estudiante puede ser representado por un abogado u otro defensor elegido por el estudiante pagado por el estudiante, o los padres o tutores del estudiante.
- Un estudiante tiene derecho a recibir los servicios de un traductor o intérprete de la Junta de Educación cuando el estudiante o los padres o tutores del estudiante requieran dichos servicios de interpretación debido a que no hablan inglés o tienen alguna discapacidad.
- Las condiciones bajo las cuales la Junta no está obligada legalmente a dar al estudiante una oportunidad educativa alternativa (si corresponde).
- Información sobre los derechos legales de los estudiantes y sus padres o tutores, así como de servicios legales gratuitos o con descuento y cómo acceder a ellos.
- Los padres o tutores del estudiante tienen derecho a posponer la audiencia de expulsión hasta una semana para tener tiempo para conseguir a un representante a menos que haya una emergencia, en cuyo caso la audiencia se llevará a cabo lo antes posible después de la expulsión.

Presencia en las instalaciones escolares y el transporte escolar, y participación en actividades organizadas por la escuela durante la expulsión

Durante el periodo de expulsión, el estudiante no podrá estar presente en las propiedades o el transporte escolares, además de que no podrá asistir a actividades organizadas por la escuela o participar en ellas, excepto por la participación del estudiante en oportunidades educativas alternativas proporcionadas por el distrito de conformidad con esta política a menos que el superintendente autorice específicamente que el estudiante ingrese a la propiedad o al transporte escolar para un fin específico o para participar en una actividad particular organizada por la escuela.

Acuerdos estipulados

En lugar de seguir los procedimientos usados en esta Sección, la administración y los padres o tutores legales de un estudiante que enfrente una expulsión pueden elegir celebrar una estipulación conjunta de los hechos y una recomendación conjunta a la Junta sobre la duración y las condiciones de la expulsión. Dichas estipulación conjunta y recomendación deben incluir un texto que indique que los padres o tutores entienden su derecho a tener una audiencia de expulsión que se lleve a cabo de conformidad con estos procedimientos y un texto que indique que la Junta, a su juicio, tiene derecho a aceptar o rechazar la estipulación conjunta de los hechos y la recomendación. Si la Junta rechaza la estipulación conjunta de los hechos o la recomendación, se debe llevar a cabo una audiencia de expulsión de conformidad con los procedimientos aquí descritos. Si el estudiante tiene dieciocho años o más, tendrá la autoridad de celebrar en su propio nombre una estipulación y recomendación conjuntas.

Si las partes están de acuerdo en los hechos, pero no en la recomendación disciplinaria, la administración y los padres (o los tutores legales) de un estudiante que enfrenta la expulsión también pueden elegir celebrar una estipulación conjunta de los hechos y presentar solo la estipulación de los hechos ante la Junta en lugar de llevar a cabo la primera parte de la audiencia como se describió antes. Dicha estipulación conjunta deberá incluir un texto que indique que los padres entienden su derecho a tener una audiencia para determinar si el estudiante presentó la supuesta mala conducta y que la Junta, a su juicio, tiene derecho a aceptar o rechazar la estipulación conjunta de los hechos. Si la Junta rechaza la estipulación conjunta de los hechos, se deberá llevar a cabo una audiencia de expulsión completa de conformidad con los procedimientos aquí descritos.

Estudiantes con discapacidades

Los estudiantes con discapacidades tienen derechos para garantizar que su comportamiento no interfiera con su educación. Tienen derecho a que su Plan de Educación Individualizado (Individualized Education Plan, IEP) atienda su comportamiento, a tener una evaluación funcional del comportamiento (Functional Behavior Assessment, FBA) y, como resultado, a recibir un Plan de Intervención del Comportamiento (Behavioral Intervention Plan, BIP) para cualquier comportamiento que esté afectando su capacidad para acceder a la educación. Un estudiante con discapacidades no debe ser suspendido durante más de diez (10) días en total por año escolar sin que el distrito lleve a cabo una reunión del PPT para revisar la determinación de la manifestación. Sin embargo, en las mejores prácticas, la reunión del PPT para revisar el comportamiento debe llevarse a cabo en cuanto se haga evidente cualquier inquietud sobre el comportamiento.

Por lo tanto, si un estudiante de educación especial es referido para expulsión o suspensión por más de diez (10) días en un año escolar determinado, la escuela debe llevar a cabo una reunión del PPT para revisar la determinación de la manifestación lo antes posible después de que se hizo dicha recomendación disciplinaria. El propósito de la reunión del PPT es revisar la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento de los incidentes disciplinarios, así como determinar si el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad. Durante el proceso de la revisión de una manifestación, el estudiante debe recibir los servicios a los que tiene derecho de conformidad con el IEP.

Conducta/disciplina adecuadas al desarrollo según la edad

El Departamento de Educación del estado indica que la edad, el grado escolar y la etapa del desarrollo social y emocional de un estudiante pueden ser un factor atenuante en los casos que involucran a estudiantes jóvenes que podrían no tener la madurez del desarrollo para resolver problemas sociales de manera efectiva. Los factores culturales y de comunicación deberán considerarse al interpretar el comportamiento, en especial en los casos que involucran situaciones sociales complejas y ambiguas que pueden interpretarse diferente dependiendo de la identidad racial, étnica, lingüística y cultural. Los factores relacionados, como un historial de asociaciones colaborativas con los padres, intentos previos por disminuir los comportamientos inapropiados o peligrosos, y también deberá considerarse cualquier necesidad especial de aprendizaje, emocional o del comportamiento. Es importante que la administración fomente las fortalezas individuales de los estudiantes para reducir los comportamientos indeseados.

Al determinar el nivel adecuado de las intervenciones y las consecuencias, los funcionarios escolares deben considerar el grado, la edad, el nivel de desarrollo y las circunstancias familiares del estudiante. Esto puede dar lugar a una consecuencia menos severa para un estudiante de un nivel más bajo o más joven, en comparación con uno de un grado más alto o de mayor edad.

Mala conducta fuera de las instalaciones escolares

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión y la expulsión, por los tipos de mala conducta que se establecen en esta guía, incluso si esa mala conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y fuera del horario de clases, según se describe a continuación.

Los incidentes disciplinarios pueden ocurrir cuando:

- El incidente se inició en la escuela o en las instalaciones escolares o bien ocurrió durante una actividad organizada por la escuela o mientras el estudiante esperaba o recibía servicios de transporte.
- El incidente ocurrió o se inició fuera de las instalaciones escolares y fuera del horario escolar, y si la mala conducta afecta gravemente el proceso educativo, de forma que interrumpe marcadamente o afecta gravemente la operación diaria de la escuela, incluidos, entre otros, el Internet y las plataformas de redes sociales.
- El estudiante usó o tenía en su poder un arma de fuego o un arma letal o peligrosa al cometer un delito fuera de la propiedad escolar.
- El estudiante ofreció para su venta o distribución a otra persona alguna droga ilegal fuera de la propiedad escolar.

Al decidir si la mala conducta fuera de la escuela altera gravemente el proceso educativo, la Junta de Educación o su funcionario de audiencias debe considerar lo siguiente:

- la proximidad a la escuela
- la participación de otros estudiantes o pandillas
- el uso de la violencia o armas, y si hay lesiones
- la presencia de alcohol
- cualquier otro factor relevante

Acoso

Cualquier acoso potencial o supuesto deberá reportarse ante un empleado de las NPS. El empleado debe proporcionar al estudiante o a su familia el formulario de quejas por acoso de las NPS. Estos formularios deberán estar disponibles en la dirección o se le deberá proporcionar a la familia una versión electrónica del formulario de quejas por acoso. Se recomienda que los administradores faciliten un desarrollo profesional en servicio sobre cómo llenar estos formularios para administradores e igualmente se recomienda que proporcionen a los padres o tutores sesiones informativas sobre cómo acceder a estos formularios y completarlos, así como los procedimientos posteriores al llenado del formulario, que serían triaje, investigación y verificación de los incidentes de acoso. Los administradores deberán proporcionar a los padres información cada año sobre cómo reportar un supuesto acoso. Todas las denuncias de acoso se deberán mantener en el registro de acoso y hostigamiento de la escuela, y el registro del número de denuncias y cuántas fueron consideradas verificadas o no se puede mostrar a solicitud en la dirección, además de que puede estar disponible para la inspección pública, de conformidad con la legislación estatal y la política del distrito.

(Consulte en el Apéndice I el Formulario de quejas por acoso de las Escuelas Públicas de Norwalk).

La Junta de Educación de Norwalk está comprometida a crear y mantener un ambiente educativo que sea seguro a nivel físico, emocional e intelectual y que, por lo tanto, esté libre de acoso, violencia en las relaciones adolescentes, hostigamiento y discriminación. De conformidad con la legislación estatal y el Plan para un Entorno Escolar Seguro, la Junta prohíbe expresamente cualquier forma de comportamiento acosador en las instalaciones escolares; en una actividad, una función o un programa organizado por la escuela o relacionado con ella, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares; en una parada del autobús escolar; en un autobús escolar o en otro vehículo que sea propiedad de una Junta escolar local o regional, o que esta rente o use, o mediante el uso de un dispositivo electrónico o un dispositivo móvil electrónico que sea propiedad de la Junta o que esta rente o use.

La Junta también prohíbe cualquier forma de comportamiento acosador fuera del entorno escolar si dicho acoso (i) crea un ambiente hostil en la escuela para el estudiante contra el que se dirigió el acoso; (ii) infringe los derechos del estudiante contra quien se dirigió el acoso en la escuela, o (iii) altera sustancialmente el proceso educativo o la operación ordenada de una escuela. La discriminación o las represalias contra una persona que reporte o ayude en la investigación de un acto de acoso también están prohibidas.

Los estudiantes que muestren comportamientos de acoso o de violencia en las relaciones adolescentes estarán sujetos a la disciplina escolar que podría incluir la expulsión, de conformidad con las políticas de la Junta sobre disciplina estudiantil, suspensión y expulsión, así como con la legislación estatal y federal.

Para los fines de esta política, "acoso" se refiere a un acto que es directo o indirecto, y grave, persistente o generalizado, el cual:

- provoca un daño físico o emocional a una persona;
- genera en un individuo un miedo razonable de algún daño físico o emocional, o
- viola los derechos o las oportunidades de una persona en la escuela.

El acoso incluirá, entre otros, comunicaciones escritas, orales o electrónicas; o actos físicos o gestos con base en alguna característica diferenciadora real o percibida, como la raza; el color; la religión; la ascendencia; la nacionalidad; el género; la orientación sexual; la identidad y la expresión de género; el estatus socioeconómico y académico; la apariencia física, o una discapacidad del desarrollo mental, física o sensorial, o por la asociación con una persona o grupo que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características.

Para los fines de esta política, **"ciberacoso"** se refiere a un acto de acoso mediante el uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos móviles o cualquier comunicación electrónica.

Para los fines de esta política **"violencia en las relaciones adolescentes"** se refiere a cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, incluidos el acoso, el hostigamiento y las amenazas, que ocurre entre dos estudiantes que tienen actualmente una relación o que hace poco la tuvieron.

Es importante no usar incorrectamente el término 'acoso' para cualquier problema del comportamiento. Identificar lo que realmente es un comportamiento nos ayuda a seleccionar las estrategias de intervención más adecuadas. Para distinguir el acoso de un conflicto entre estudiantes, hay tres formas básicas de conocer la diferencia.

El estudiante que comete el acoso:

- molesta a su objetivo todos los días (**repetición**);
- lleva las de ganar porque su objetivo es más pequeño, más joven o socialmente está menos facultado para hacerle frente (**desequilibrio de poder**);
- disfruta ver a su objetivo con miedo y molesto (**intención de causar daño**).

(National Education Association).

Comité para un Entorno Escolar Seguro

Todas las escuelas deberán tener un especialista para un entorno escolar seguro y un Comité para un Entorno Escolar Seguro (Comité para el Entorno y la Cultura Escolares). El especialista para un entorno escolar seguro es responsable de investigar todos los reportes de acoso, así como de encabezar el Comité para un Entorno Escolar Seguro (Comité para el Entorno y la Cultura Escolares), que está encargado de garantizar el cumplimiento del Plan para un Ambiente Escolar Seguro del distrito, lo cual incluye el mantenimiento del registro de acoso y hostigamiento en PowerSchool, y las investigaciones y la verificación del acoso perpetrado por un estudiante. Asimismo, el especialista para un entorno escolar seguro es responsable de comunicarse con todas las partes correspondientes, incluidos los padres o tutores y los miembros del personal. Se recomienda que el Comité para un Entorno Escolar Seguro (Comité para el Entorno y la Cultura Escolares) se reúna cada mes y al menos una vez cada trimestre para evaluar los sistemas existentes de reporte y respuesta al acoso, así como la implementación y la sostenibilidad de la programación existente para promover un ambiente de aprendizaje seguro y enriquecedor, incluidos la programación para los estudiantes y el desarrollo profesional del personal.

Ausentismo

La legislación estatal de Connecticut exige que los niños que viven en el distrito escolar asistan con regularidad a la escuela pública o que demuestren que están recibiendo una enseñanza equivalente a las materias que se enseñan en las escuelas públicas. La Junta de Educación considera que la asistencia regular a la escuela es fundamental para el éxito académico de sus estudiantes. Por lo tanto, por política de la Junta, se vigila la asistencia escolar para identificar a los estudiantes faltistas y obtener la cooperación de los padres, así como del Sistema de Justicia Juvenil, cuando es necesario, para atender el problema del ausentismo.

Estudiante faltista: Cualquier estudiante inscrito de cinco (5) a 18 años de edad inclusive, que tenga cuatro (4) faltas injustificadas a la escuela en un mes o diez (10) faltas injustificadas a la escuela en un año escolar.

Falta injustificada: La ausencia de un estudiante inscrito en un día escolar regular que el director del plantel (o su designado) determine que no está justificada.

Falta justificada: La ausencia de un estudiante inscrito en un día escolar regular por cualquiera de las siguientes razones:

- La salud del estudiante, incluidas las citas médicas. (Nota: La administración escolar puede exigir un certificado médico para las faltas frecuentes por temas de salud).
- Festividades religiosas.
- Un funeral, un fallecimiento o una enfermedad grave en la familia.
- Cita en un tribunal.
- Visitas a universidades documentadas.
- Actividades escolares aprobadas, incluidos viajes de estudio y eventos deportivos.
- Suspensión o expulsión.
- Cuando al distrito escolar no le es posible proporcionar el transporte requerido.
- Una circunstancia extraordinaria con la aprobación del director del plantel.

Código de vestimenta

Con el fin de mantener un ambiente que fomente el proceso educativo, la Junta de Educación de Norwalk (la “Junta”) prohíbe usar lo siguiente durante un día académico regular:

- Abrigos, chamarras u otras prendas que con frecuencia se usen como ropa exterior. La ropa exterior incluye abrigos, chamarras, rompevientos, suéteres de nailon, chalecos y otras prendas que la administración considere inapropiadas. No se deberá usar, llevar o mantener ropa exterior en el salón de clases durante el horario escolar regular.
- Cubiertas para la cabeza de cualquier tipo, incluidos, entre otros, bufandas, bandanas, máscaras, diademas, viseras, pañuelos, bandas atléticas para el sudor, sombreros, gorras o gorros. No se deberá usar, llevar o colgar en el cinturón o en el cuello, ni mantener en el salón de clases cubiertas para la cabeza durante el horario escolar regular. Las cubiertas aprobadas usadas como parte de la práctica o la creencia religiosa de un estudiante, o que se exijan o permitan en conjunto con los protocolos de salud y seguridad del distrito escolar no estarán prohibidas de conformidad con esta política. Nada de lo que aparece en esta política será interpretado como una prohibición de los peinados de protección. “Peinados de protección” incluye, entre otros, pelucas, turbantes y peinados como trenzas individuales, chongos, ***twists***, nudos ***Bantu***, afros y peinados para cabello rizado.
- Los artículos antes mencionados deben guardarse en el casillero del estudiante o en otra área de almacenamiento antes de que comiencen las clases. Los artículos no guardados serán confiscados por la administración.
- El calzado que deja marcas en el piso es un riesgo para la seguridad.
- Lentes de sol que se lleven o usen a menos que sean necesarios con base en una prescripción médica documentada.
- Hebillas metálicas de cinturones con nombres o de muy grandes y todos los cinturones metálicos o con combinaciones de metal y piel.
- Brazaletes con picos o estoperoles, anillos extra grandes o para varios dedos, cinturones o cualquier otra prenda con picos o estoperoles, o cualquier otra prenda que pueda representar un riesgo para la seguridad del estudiante, de los demás estudiantes o del personal.

- Prendas o accesorios que contengan vulgaridades, o textos o imágenes ofensivos o perturbadores que puedan alterar el ambiente educativo.
- Prendas o accesorios que muestren o sugieran actos violentos para alterar el ambiente educativo o que provoquen que otros actúen violentamente, o que hagan que otros se sientan intimidados por miedo a la violencia, o que constituyan "palabras de pelea", como prendas o accesorios que muestren la bandera confederada o la esvástica nazi.
- Prendas o accesorios que muestren logotipos o emblemas que fomenten el uso de drogas, productos de tabaco o bebidas alcohólicas.
- Playeras o blusas que muestren el abdomen, el pecho o la ropa interior.
- Ropa transparente, camisetas o playeras sin mangas.
- Shorts, minifaldas o pantalones que muestren los muslos o la ropa interior. Las prendas elásticas solo se permiten si se cubren con shorts o faldas.
- Las mochilas o bolsas para libros se pueden llevar entre clases, pero no deberán obstruir el paso seguro en el salón de clases o los pasillos.

Los estudiantes que no cumplan la política y las regulaciones de la Junta sobre vestimenta estudiantil estarán sujetos a las medidas disciplinarias escolares, incluida la expulsión, de conformidad con la política de la Junta sobre disciplina estudiantil.

Uso de dispositivos tecnológicos privados por parte de los estudiantes

Los estudiantes pueden tener dispositivos tecnológicos de propiedad privada en las propiedades escolares o en actividades organizadas por la escuela, de conformidad con los mandatos de esta política y cualquier regulación administrativa correspondiente que pueda elaborar el superintendente escolar.

Recursos tecnológicos de la Junta: Se refiere a las computadoras y las tecnologías educativas; los sistemas de comunicación y de gestión de datos; las tecnologías informativas, y el Internet de la Junta de Educación de Norwalk (la "Junta"), así como a cualquier otro recurso tecnológico que sea propiedad del distrito escolar o que este use y al cual puedan acceder los estudiantes.

Dispositivos tecnológicos de propiedad privada: Se refiere a las computadoras de escritorio, o al equipo electrónico inalámbrico o portátil de mano que se puede usar para procesamiento de palabras, acceso inalámbrico a Internet, captura y grabación de imágenes, grabación de sonido, transmisión o recepción de información, almacenamiento, etc. de propiedad privada. Estos dispositivos pueden incluir, entre otros, computadoras de escritorio, computadoras portátiles personales, teléfonos inteligentes, dispositivos de acceso a la red, Kindles, Nooks, teléfonos celulares, radios, reproductores de audio personales, iPads u otras tabletas, radios de comunicación, Blackberries, asistentes de datos personales, iPhones, Androids y otros dispositivos de señal electrónicos.

Los dispositivos tecnológicos de propiedad privada no se pueden usar durante el horario educativo, excepto cuando lo permita específicamente el personal docente o a menos que sea necesario para que el estudiante acceda a la plataforma de aprendizaje digital del distrito o bien participe en el aprendizaje remoto.

En las propiedades escolares, en una actividad organizada por la escuela, mientras se usen para una actividad de aprendizaje remoto o para acceder a los recursos tecnológicos de la Junta o para usar estos, está prohibido el uso de dichos dispositivos para un fin inadecuado. Los usos inadecuados incluyen, entre otros:

- enviar cualquier forma de mensaje de hostigamiento, amenaza o intimidación, en cualquier momento, a cualquier persona (estas comunicaciones también pueden ser un delito);
- obtener o buscar obtener un acceso no autorizado a los recursos tecnológicos de la Junta;
- dañar los recursos tecnológicos de la Junta;
- acceder o intentar acceder a cualquier material obsceno, obsceno para los menores o que contenga pornografía;
- ciberacoso;
- usar el dispositivo para violar alguna regla escolar, incluida la grabación no autorizada (en fotografía, video o audio) de otra persona sin el permiso de la persona o de un miembro del personal escolar, o
- realizar cualquier acción prohibida por alguna ley federal o estatal.

Inspección de dispositivos tecnológicos de propiedad privada

Un dispositivo tecnológico de propiedad privada de un estudiante puede ser inspeccionado si dicho dispositivo se encuentra en la propiedad de la Junta o está en posesión del estudiante durante una actividad organizada por la escuela y hay motivos razonables para sospechar que la inspección arrojará evidencia de que el estudiante violó o está violando la ley o las reglas escolares. Cualquier inspección estará relacionada de forma razonable con los objetivos de dicha inspección y no será demasiado invasiva a la luz de la edad y el género del estudiante, así como de la naturaleza de la infracción.

Responsabilidad de los dispositivos tecnológicos de propiedad privada

Los estudiantes son responsables de la seguridad y el uso de sus dispositivos tecnológicos de propiedad privada. Si un dispositivo tecnológico de propiedad privada es robado, perdido o dañado mientras se encuentre en las propiedades escolares o durante una actividad organizada por la escuela, se debe presentar un reporte ante el director del plantel, quien investigará el extravío con apego a los procedimientos para la propiedad personal robada o dañada. Los estudiantes y los padres deben estar conscientes de que la Junta no se hace responsable de ningún dispositivo tecnológico de propiedad privada robado, perdido o dañado mientras se encuentre en la escuela o en una actividad organizada por la escuela. Por esa razón, se aconseja a los estudiantes no compartir sus dispositivos tecnológicos de propiedad privada ni prestarlos a otros estudiantes.

Medidas disciplinarias

El mal uso de los recursos tecnológicos de la Junta o el uso de dispositivos tecnológicos de propiedad privada para acceder a los recursos tecnológicos de la Junta o para utilizarlos de forma inapropiada, o el uso de dichos dispositivos sin respetar esta política no será tolerado y dará lugar a medidas disciplinarias. Para los estudiantes, una violación de esta política puede ocasionar la pérdida de los privilegios de acceso, una prohibición del uso o la posesión de dispositivos tecnológicos de propiedad privada en las instalaciones escolares o en actividades organizadas por la escuela, o la suspensión o la expulsión de conformidad con las políticas de la Junta relacionadas con la disciplina estudiantil.

Acceso a los recursos tecnológicos de la Junta

La Junta puede permitir que los estudiantes usen sus dispositivos tecnológicos de propiedad privada para acceder a las computadoras y las tecnologías educativas; los sistemas de comunicación y de gestión de datos; las tecnologías informativas, y el Internet de la Junta, así como a cualquier otro recurso tecnológico usado por el distrito escolar y al cual puedan acceder los estudiantes. Asimismo, la Junta espera que los estudiantes que accedan a estos recursos mediante dispositivos tecnológicos de propiedad privada actúen apropiadamente en todo momento y de total conformidad con las políticas aplicables referentes al uso de la tecnología, así como con las leyes locales, estatales y federales.

Mediante la publicación y la divulgación de esta declaración de la política y otras relacionadas con el uso de los sistemas de computación de la Junta, así como otros medios educativos, la Junta instruye a los estudiantes sobre sus expectativas para los usuarios de la tecnología.

Los recursos tecnológicos de la Junta deberán usarse únicamente para acceder a información educativa y para promover actividades de aprendizaje tanto en casa como en la escuela. Los estudiantes deben actuar en todo momento de manera apropiada y con total apego a las políticas correspondientes relacionadas con el uso de la tecnología, así como a las leyes locales, estatales y federales al usar los recursos tecnológicos de la Junta. No hacerlo dará lugar a las consecuencias aquí descritas y en otras políticas aplicables (entre otras, el Plan para un Ambiente Escolar Seguro, la política sobre disciplina estudiantil y la política sobre el uso de las computadoras).

Los estudiantes deberán seguir los procedimientos descritos en esta política y en todas las políticas y regulaciones correspondientes descritas en la política sobre el uso de las computadoras de la Junta y otras políticas aplicables. Los estudiantes recibirán información específica sobre procedimientos de ingreso y acceso para el uso de las cuentas de la escuela. Ningún usuario deberá desviarse de estos procedimientos de ingreso y acceso. Se informa a los estudiantes que los administradores de la red de la Junta tienen la facultad de identificar a los usuarios y de supervisar todos los dispositivos tecnológicos de propiedad privada mientras se encuentren conectados a la red. Los estudiantes deben entender que la Junta se reserva el derecho a realizar el monitoreo de los recursos tecnológicos de la Junta y puede hacerlo a pesar de la asignación de contraseñas a los usuarios individuales para la seguridad del sistema. Cualquier sistema de contraseñas implementado por la Junta está diseñado únicamente para proporcionar seguridad al sistema contra usuarios no autorizados y no para proporcionar privacidad a un usuario individual del sistema. Los aspectos de seguridad del sistema, la función de eliminar mensajes y las contraseñas personales se pueden eludir para fines de supervisión. Por lo tanto, los estudiantes deben estar conscientes de que no deben esperar tener privacidad personal al usar sus dispositivos tecnológicos de propiedad privada para acceder a los recursos tecnológicos de la Junta. Esta disposición se aplica a todos y cada uno de los usos de los recursos tecnológicos de la Junta y a cualquier dispositivo tecnológico de propiedad privada que acceda a ellos.

Daño a los recursos tecnológicos de la Junta

Cualquier acto de un estudiante mientras use un dispositivo tecnológico de propiedad privada que dañe los recursos tecnológicos de la Junta o bien que interfiera con la seguridad de los recursos tecnológicos de la Junta o la comprometa será considerado vandalismo y estará sujeto a las medidas disciplinarias, penales o civiles correspondientes.

Consumo de drogas y alcohol por parte de los estudiantes

La Junta de Educación de Norwalk (la “Junta”) está obligada por la legislación de Connecticut a implementar reglas para el manejo y la disciplina de sus escuelas. Para cumplir este mandato, están prohibidos el uso, la venta, la distribución o la posesión ilegales de medicamentos controlados, sustancias controladas, parafernalia para drogas, definida en los Estatutos Generales de Connecticut, Sección 21a-240, o alcohol dentro o fuera de las propiedades escolares o durante cualquier actividad organizada por la escuela. La política de la Junta será tomar medidas positivas mediante educación, asesoría, disciplina, participación de los padres, referencias médicas y referencia a las fuerzas del cumplimiento de la ley, según corresponda, en el manejo de incidentes en las escuelas que involucren la posesión, la distribución, la venta o el uso ilegales de sustancias que alteren el comportamiento. Cualquier estudiante de las Escuelas Públicas de Norwalk que use, consuma, posea, se encuentre bajo la influencia, fabrique, distribuya, venda o ayude en la adquisición de medicamentos controlados, sustancias controladas, parafernalia para drogas o alcohol dentro o fuera de las propiedades escolares o durante una actividad organizada por la escuela, excepto cuando el uso o la posesión se apegue a los Estatutos Generales de Connecticut, § 21a-408a hasta la 408q, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la expulsión de conformidad con la política sobre disciplina estudiantil de la Junta.

SECCIÓN IV

Sistemas escolares

Todas las escuelas del Sistema de Escuelas Públicas de Norwalk deben tener sistemas o comités escolares en sus planteles. Es responsabilidad del director asegurar que se establezcan sistemas/comités y que funcionen para mantener un ambiente escolar ordenado.

Respuesta ante incidentes de comportamiento

Comportamientos gestionados en el salón de clases frente a los gestionados en la dirección

Se recomienda a los administradores facilitar un desarrollo profesional en servicio con su personal para determinar qué comportamientos se considerarán “gestionados en el salón de clases” y cuáles serán “gestionados en la dirección". Estos con frecuencia se conocen como comportamientos “menores” o “mayores”, siendo los primeros los que se gestionan en el salón y los segundos, que son comportamientos muy graves, los que se gestionan en la dirección.

Los maestros deben establecer rutinas y prácticas en el salón de clases y estas deben incluir ciertas reglas o expectativas centradas en el manejo del comportamiento. Las escuelas con PBIS deben tener de tres a cinco expectativas o reglas escolares sobre el comportamiento simples y caras, las cuales se puedan aplicar en el salón de clases. Asimismo, los maestros deben aumentar las consecuencias y las estrategias que impidan proactivamente el comportamiento inapropiado. Estas estrategias pueden incluir, entre otras, ignorar de manera planificada, redireccionar, técnicas de proximidad y otras estrategias que se mencionaron antes.

Los maestros deben gestionar los comportamientos menores por sí mismos en cualquier entorno escolar. Estos comportamientos pueden incluir mascar cicle, actos de rebeldía menores, uso del teléfono celular y alteraciones menores (p. ej., gritarse, platicar, golpear con el lápiz en el pupitre).

Los comportamientos mayores son los que se deben gestionar en la dirección. Estos pueden incluir, entre otras cosas, peleas, alteraciones mayores del ambiente de aprendizaje, saltarse clases y salir del salón sin permiso. Se recomienda que la administración establezca una cadena de mando respecto a cómo responderán a estos tipos de incidentes, y documenten las intervenciones utilizadas en respuesta a estos comportamientos. Los técnicos del comportamiento de algunos planteles pueden atender las inquietudes sobre comportamiento; sin embargo, los técnicos del comportamiento no tienen permitido suspender estudiantes y se les recomienda que soliciten ayuda a la administración cuando encuentren un asunto cuestionable. Por ejemplo, un técnico del comportamiento puede ordenar una detención durante el almuerzo para un estudiante que tiene una actitud desafiante, pero si un estudiante muestra signos de agresión contra otro estudiante o un miembro del personal, el técnico del comportamiento debe consultar al administrador lo antes posible. No se debe suspender a un estudiante fuera de la escuela sin una documentación clara de que se han usado otras intervenciones antes.

El personal de la escuela debe establecer la diferencia entre estos comportamientos menores y mayores para que las expectativas sean claras y uniformes. Esto se podría hacer con el personal en una reunión del equipo docente al inicio del año escolar o en una sesión de desarrollo profesional antes del inicio de las clases. También permite que haya responsabilidad en nombre de los maestros y los administradores sobre lo que los administradores esperan que se gestione en el salón de clases y qué esperan que gestione la administración.

Retiro de la clase de un estudiante

En ocasiones, es posible que un estudiante deba ser retirado del entorno del salón de clases o de otro entorno escolar debido a inquietudes de seguridad o a la alteración constante del ambiente de aprendizaje. Las escuelas deben establecer lineamientos procedimentales para la manera en la que se retirará a los estudiantes de un entorno. Por ejemplo: Un maestro no puede continuar dando la clase debido a la constante interrupción por parte de un estudiante. El maestro llama a la dirección. El personal de la dirección vocea a un oficial de seguridad de la escuela o a un técnico del comportamiento para que intente una intervención. Si el miembro del personal no puede garantizar que el estudiante se siga apegando a las normas, le pedirá al estudiante que se deje escoltar voluntariamente a un área designada. El personal hablará con el estudiante sobre las expectativas del comportamiento, discutirá comportamientos alternativos y, una vez que se considere que el estudiante está listo para regresar, se llamará al maestro para asegurar que también esté listo para el regreso del estudiante. Esto es importante, ya que el estudiante se calmó, pero el maestro podría no estar listo física o emocionalmente para el regreso del estudiante, lo que podría causar que el estudiante vuelva a alterarse. Se espera que la función esencial de la intervención sea maximizar el tiempo educativo; por lo tanto, el estudiante no deberá estar fuera de clases más tiempo del necesario. Tome en cuenta que 90 minutos constituyen una suspensión escolar.

Equipo de crisis

En momentos en los que un estudiante pueda estar enfrentando una crisis, un colapso emocional o esté mostrando comportamientos extremadamente inseguros (p. ej., autolesiones, ideas suicidas, comportamientos de ataque, daño extremo a las propiedades), las escuelas deben establecer un protocolo para manejar estas situaciones de forma segura. Los técnicos del comportamiento deben estar capacitados en la intervención para la prevención de crisis (Crisis Prevention Intervention, CPI) para una intervención física no violenta en caso de crisis como condición para su contratación en el entendimiento de que la intervención física es el último recurso. Los trabajadores sociales de la escuela también deben conocer el protocolo y pueden ser esenciales para la elaboración y la implementación de dicho protocolo.

Este protocolo para manejo de crisis debe incluir lineamientos sobre los pasos que se esperan en la intervención ante la crisis. El procedimiento debe incluir cuánto durará una intervención antes de contactar a los servicios móviles para crisis por emergencias psiquiátricas. Se necesita el permiso de los padres o tutores para llamar a los servicios móviles para crisis, pero no para el transporte médico. Es altamente recomendable que la escuela se comunique con los padres o tutores en cualquier caso para informarles sobre los pasos que se tomen para garantizar la seguridad del estudiante.

Procedimiento para intervenciones no violentas en caso de crisis

Con el fin de proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes, se estableció un procedimiento de protocolo del personal para responder a los estudiantes que muestran comportamientos altamente agresivos e inseguros. Esta es una herramienta para una intervención segura, así como una guía para el manejo de crisis para todo el personal.

El maestro o el miembro del personal llama a la dirección y solicita que un técnico del comportamiento u otro miembro del personal designado para una intervención.

1. Si el niño está físicamente agresivo y es un peligro potencial para otros estudiantes o el personal, el personal debe llamar a la dirección y solicitar la intervención del oficial de seguridad escolar (School Safety Officer, SSO), describiendo de forma breve la naturaleza de la llamada. Por ejemplo: “Johnny está lanzando sillas al piso”.

2. El técnico del comportamiento, otro adulto con el que el estudiante tenga una conexión o el SSO escoltan al estudiante a una ubicación segura, e intentan calmarlo verbalmente o ayudan a retirar a los otros estudiantes del área para aumentar la seguridad y retirar al público.

3. Llame al personal que tenga la mejor relación con la persona para intentar calmarla de forma verbal.

4. Si continúa el comportamiento físicamente agresivo, el personal debe usar su criterio para usar una intervención física de conformidad con la “Política sobre el Uso de la Fuerza”. Y primero, se debe considerar:

5. Si pasaron 15 minutos y el estudiante sigue sin calmarse, el personal debe contactar al trabajador social de la escuela (School Social Worker, SSW) para que intervenga, apoye y realice una evaluación de riesgos. (Consulte el protocolo y la política de prevención del suicidio, y el formulario de evaluación de riesgos ante ideas, planes e intentos suicidas u homicidas).

6. Si el estudiante sigue alterado, el personal se comunica con la enfermera escolar. La enfermera evalúa las inquietudes de seguridad y el equipo discute los siguientes pasos, como la revisión del BIP, e involucra a todo el personal disponible que ofrezca servicios al estudiante (p. ej., paraprofesional, maestro para estudiantes de inglés [English Language Learner, EEL], administradores de casos de educación especial).

7. Se contacta a los administradores, se les informa la situación y se les pide participar.

8. Se contacta a los padres y se les informa sobre el incidente y las estrategias de intervención, así como un resumen de la evaluación que realizó el equipo y los posibles escenarios (p. ej., trasporte médico, equipo móvil para crisis).

9. Si el estudiante no puede mostrar un comportamiento seguro y dialogar con el personal, y continúa en un estado alterado y físicamente agresivo, el equipo evalúa la respuesta adecuada (p. ej., intervención de los padres, transporte médico, equipo móvil para crisis).

Todos los pasos antes mencionados están abiertos al juicio del personal y pueden variar según cada caso específico. Se debe usar el mejor juicio profesional al evaluar las situaciones y los resultados. La seguridad es el objetivo principal de este procedimiento.

Sistema de disciplina progresiva

Se recomienda a los administradores usar la disciplina progresiva al atender incidentes de comportamiento continuos. También deben usar estrategias disciplinarias que sean adecuadas según el desarrollo al revisar el registro disciplinario del estudiante involucrado en el incidente. La acción administrativa debe aumentar con cada incidente y se debe revisar para brindar apoyos e intervenciones en el camino. La administración debe revisar todas las referencias de incidentes y fomentar que el personal documente los comportamientos.

La administración usará las referencias de incidentes para determinar cuál será la medida administrativa apropiada, así como para supervisar el progreso en el comportamiento y las intervenciones y los apoyos de los maestros. Por ejemplo, un administrador se enfrenta a la referencia de un incidente para un estudiante que estuvo involucrado en un altercado físico con otro estudiante. El administrador obtendrá todas las copias impresas de las referencias de incidentes, así como cualquier otra información pertinente sobre los estudiantes. Tras una revisión, es posible que se encuentre que el estudiante tiene un patrón de agresión física contra sus compañeros. Después de una revisión más a fondo, se encuentra que ya se han llevado a cabo conferencias con los padres, además de que el estudiante ha estado en detención durante el almuerzo y después de clases como consecuencias en aumento para el comportamiento continuo. En este punto, el administrador puede decidir suspender al estudiante durante un día de suspensión dentro de la escuela (ISS). El siguiente incidente podría involucrar dos días de ISS, el siguiente tres días de ISS y el siguiente una suspensión fuera de la escuela de un día, etc.

Evaluación funcional del comportamiento (FBA)/Plan de Intervención del Comportamiento (BIP)

Para los estudiantes que tienen varias referencias de incidentes o crónicas, la escuela tiene la responsabilidad de implementar intervenciones y apoyos para el estudiante para evitar otros incidentes o suspensiones. El administrador puede pedirle al maestro que consulte a un educador especial y a otros miembros del equipo (técnico del comportamiento, SSW) para crear un Plan de Apoyo para el Comportamiento o un plan de Gestión Mejorada en el Salón de Clases , así como un posible Plan de Seguridad antes del proceso formal de una evaluación funcional del comportamiento (FBA) y un Plan de Intervención del Comportamiento (BIP). Los padres o tutores deben autorizar una FBA y las intervenciones del BIP, así como participar en su implementación. Si las referencias de incidentes cesan y los comportamientos disminuyen o desaparecen, se considerará que el plan fue efectivo. Si el estudiante no muestra progreso, el administrador solicitará una revisión del BIP. Es posible que el BIP tenga que reimplementarse o cambiarse para garantizar el éxito. Todas las partes involucradas deben estar recabando información en un ciclo de cuatro a seis semanas para evaluar la efectividad o para usarla en SAT resultante o un proceso del PPT.

Tome en cuenta que lo anterior no refleja un protocolo exacto obligatorio de las Escuelas Públicas de Norwalk. Consulte con su personal de educación especial para profundizar sobre una ley o política sobre la FBA o el BIP, o comuníquese con el Departamento de Educación Especial de las Escuelas Públicas de Norwalk para obtener más ayuda.

Ejemplo del procedimiento de referencias ante incidentes de la dirección

1. Llenado de una referencia de incidente: Asegúrese de que toda la información demográfica sea correcta hasta donde sepa. Indique la hora y la ubicación correctas. Por ejemplo, si el incidente ocurrió a las 9 a. m. y llenó la referencia de incidente a las 10 a. m., asegúrese de escribir 9 a. m. en la sección de la HORA, en lugar de la hora en la que llenó la referencia de incidente. Marque TODOS los incidentes menores y mayores pertinentes al incidente. Marque TODAS las medidas apropiadas del personal, y complete el “Resumen de eventos” y la sección “Medidas correctivas” del formulario.

2. Tras completar una referencia de incidente, debe llevarla DIRECTAMENTE CON EL MIEMBRO DEL PERSONAL DESIGNADO. El administrador tiene 72 horas para responder o informar el resultado final al personal.

3. El administrador maneja la referencia de incidente de conformidad con el modelo de disciplina progresiva.

4. El plazo de entrega de las referencias debe ser de 72 horas, y se deberá contactar a los padres o tutores para TODOS los incidentes mayores el mismo día en que ocurrió el incidente incluso si la escuela sigue en el proceso de investigación.

5. La información disciplinaria también estará disponible de manera electrónica cuando un maestro se la solicite a los técnicos del comportamiento y al administrador de operaciones mediante PowerSchool.

Cada escuela tiene un Comité de Cultura y Entorno Escolares, que revisa las referencias de incidentes y las tendencias disciplinarias, además de que brinda sugerencias para mejorar y crear estrategias para corregir la cultura y el entorno escolares con base en la revisión de la información. El comité se reúne al menos una vez al mes. Muchas escuelas han incluido el comité disciplinario en el Comité de Cultura y Entorno Escolares, que también revisa la implementación de los PBIS y de los enfoques y prácticas restaurativas (Restorative Approaches and Practices, RAP) cuando corresponde.

(Consulte en el Apéndice I el Formulario de quejas por acoso de las Escuelas Públicas de Norwalk).

Comité de Asistencia

Todas las escuelas deben tener un Comité o Equipo de Asistencia encargado de revisar la información sobre la asistencia y atender las inquietudes sobre estudiantes individuales que faltan o puedan faltar de forma crónica. El comité/equipo debe reunirse al menos cada trimestre y se recomienda que se reúna una vez al mes para identificar a los estudiantes que estén generando inquietudes respecto a la asistencia. Se recomienda que las escuelas que se encuentran sobre el promedio del distrito en cuanto a ausentismo crónico tengan reuniones una vez a la semana. El comité debe crear estrategias y elaborar procedimientos para comunicarse con los padres o tutores del estudiante e informarles sus inquietudes sobre su asistencia, recordarles sobre las expectativas en cuanto a la asistencia de los estudiantes y las leyes sobre el ausentismo, así como identificar los obstáculos que impiden su asistencia y trabajar en conjunto con los padres o tutores para brindar apoyos que les ayuden a superar esos obstáculos. El comité también debe conocer los procedimientos para referencias a la Oficina de Servicios Juveniles y las referencias al Departamento de Niños y Familias en casos de negligencia educativa.

SECCIÓN V

Incidentes disciplinarios

Las siguientes secciones se compilaron como una lista integral de posibles incidentes disciplinarios (separados en niveles I, II y III) con base en una revisión de incidentes de comportamiento anteriores de estudiantes tanto del Sistema de Escuelas Públicas de Norwalk como de otros distritos escolares de Connecticut.

Aunque esta lista es extensiva, **bajo ninguna circunstancia se considera absoluta**. Por lo tanto, podrían ocurrir otras consecuencias que no se incluyen en esta lista. En estos casos, el equipo disciplinario debe aplicar estándares similares a los descritos en los tres niveles que se ofrecen para asignar una medida disciplinaria. En todos los siguientes casos, se informa a los administradores que la documentación del incidente es obligatoria por ley, por lo que, como mínimo, se debe registrar el incidente, la infracción y los apoyos en PowerSchool. **En todos los casos en los que se considere una suspensión fuera de la escuela o una medida más severa que las que se mencionan, se debe completar un formulario de solicitud de medida administrativa, el cual se presentará ante el supervisor de seguridad y protección antes de la hora de cierre del día del incidente para su aprobación.**

Para los fines de este documento, los administradores y el personal de la escuela deben atender cualquier comportamiento que altere el proceso de aprendizaje, como fumar, comportamientos obscenos, vulgaridad, etc. En estos casos, se debe aplicar intervenciones que anulen estos comportamientos y convenzan al estudiante de la necesidad de seguir las reglas escolares. En los casos en los que un estudiante repita estos incidentes y que las intervenciones iniciales no tengan éxito, los administradores escolares deben aplicar una respuesta más estricta.

Incidentes de nivel I

Conductas desordenadas, disruptivas o insubordinadas.

Todas las infracciones de nivel I requieren que se registre un (1) respaldo documentado en PowerSchool.

Código	Tipo de incidente	Descripción	Posibles consecuencias
3628	Comportamiento disruptivo	Alteración del proceso educativo o causar desorden en el pasillo, la cafetería u otra área de la escuela.	De un (1) día de retiro del salón de clases a tres (3) días de ISS
3630	Infracción a la política de asistencia	Infracción a la política de asistencia estatal, escolar o del distrito.	Contactar a los padres Reunión con los padres Derivación para servicios
3631	Saltarse o faltar a clases	Falta injustificada a una clase.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3632	Llegada tarde	De conformidad con la política de las NPS.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3633	Ausentismo	De conformidad con la política de las NPS.	Contactar a los padres Reunión con los padres Derivación para servicios
3635	Abandonar las instalaciones escolares	Abandonar las instalaciones escolares sin permiso.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3638	Infracción al código de vestimenta	De conformidad con la política de las NPS.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3639	Entrada ilegal	Entrar sin autorización a las instalaciones de las NPS.	De un (1) día de detención a tres (3) días de OSS
3640	Bajas calificaciones	Acumulación de ceros u otras calificaciones inaceptables.	Contactar a los padres Reunión con los padres Derivación para servicios
3646	Derivación por comportamiento	Infracción a la Guía de intervenciones de comportamiento de las NPS.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3647	Retiro de la clase	Retiro de la clase por alterar el proceso educativo.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3648	Abandonar la clase sin permiso	Retiro de la clase por alterar el proceso educativo.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS

3652	Hostigamiento / llamadas molestas	Hostigamiento / llamadas molestas.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3654	Ventas inapropiadas	Venta inapropiada de bocadillos u otros materiales (no incluye drogas, drogas recetadas, propiedad robada u otro contrabando).	Contactar a los padres Reunión con los padres
3655	Arrojar residuos fuera de los cestos	Arrojar residuos fuera de los cestos.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3670	Uso no autorizado de las computadoras	De conformidad con la política de las NPS.	De un (1) día de retiro del salón de clases a tres (3) días de ISS
3671	Infracción al uso de teléfono celular	De conformidad con la política de las NPS.	De un (1) día de retiro del salón de clases a un (1) día de ISS
3680	Ingerir alimentos en un área no autorizada	Ingerir alimentos en un área no autorizada.	De una charla con el estudiante a un (1) día de detención
3689	Hablar en exceso	Hablar en exceso.	De una charla con el estudiante a un (1) día de detención
3690	No cumplir con trabajo asignado	No cumplir con trabajo asignado.	De una charla con el estudiante a derivación para servicios
3830	Posesión de tabaco/nicotina Consultar "uso" en la política 3831 (Consultar el código ED166 para ver los diferentes tipos)	Posesión de productos de tabaco/nicotina en las instalaciones escolares (cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco masticable).	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS

Incidentes de nivel II

Conducta que no se considera violenta, pero que pone en riesgo la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás. - **Todas las infracciones de nivel II requieren que se registren al menos dos (2) apoyos documentados en PowerSchool.**

Código	Tipo de incidente	Descripción	Posible consecuencia
1430	Posesión de propiedad robada	Posesión de propiedad robada.	De un (1) día de ISS a tres (3) días de OSS
1431	Venta o intención de venta de propiedad robada	Venta o intención de venta de propiedad robada.	De uno (1) a cinco (5) días de OSS
1711	Altercado verbal	Participación en un incidente que involucre una confrontación verbal (p. ej., una pelea alzando la voz, gritando, etc.).	De un (1) día de retiro del salón de clases a un (1) día de ISS

1713	Complicidad en una pelea	Ayudar en una pelea de manera no violenta (ayudar a cuidar, grabar la pelea, no reportar la pelea ante la administración).	De un (1) día de ISS a tres (3) días de OSS
1730	Arrojar un objeto (grave)	Indicar el tipo de objeto arrojado en la categoría de armas. Usar esta categoría si hay una víctima con cualquier grado de lesiones.	De un (1) día de ISS a tres (3) días de OSS
1800	Acoso	Creación de un ambiente educativo (o de trabajo) intimidante u hostil.	De un (1) día de ISS a tres (3) días de OSS
2800	Falsificación de dinero	Posesión de dinero falso con la intención de distribuirlo/usarlo. Se debe avisar a la policía o al personal de seguridad.	De uno (1) a tres (3) días de ISS
2801	Posesión de dinero falso	Posesión de billetes falsos. Se debe avisar a la policía o al personal de seguridad.	De uno (1) a tres (3) días de ISS
3510	Destrucción de la propiedad personal	La destrucción de elementos de propiedad personal.	De un (1) día de ISS a tres (3) días de OSS
3500	Vandalismo	Destrucción o desfiguración de la propiedad escolar.	De un (1) día a tres (3) días de ISS
3601	Insubordinación / faltas de respeto	Negativa a obedecer a la autoridad, responder a una solicitud razonable u otra situación en la que un estudiante es desobediente.	De un (1) día de retiro del salón de clases a tres (3) días de ISS
3604	Hacer trampa	Obtener o intentar obtener créditos por un trabajo de maneras deshonestas o engañosas.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3605	Falsificación	Elaboración fraudulenta o alteración de un documento.	De un (1) día a tres (3) días de ISS
3606	Plagio	Robar y hacer pasar como propio un trabajo sin dar los créditos correspondientes a la fuente.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3607	Alteración de calificaciones	Cambio no autorizado en las calificaciones.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3610	Conducta perturbadora	Cualquier conducta que altere seriamente la conducta ordenada del funcionamiento escolar o que modifique sustancialmente el entorno de aprendizaje ordenado. Consultar "comportamiento disruptivo" en el código de incidente 3628. Consultar	De tres (3) días de ISS a tres (3) días de ISS

		"alteraciones del ambiente educativo" en el código 1760.	
3611	Arrojar objetos	Incidente sin víctimas en el que el estudiante arroja un objeto (banda elástica, papel, etc.).	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3612	Infracción con vehículo motorizado	Infracción a las reglas de la escuela / del distrito sobre vehículos motorizados.	De uno (1) a tres (3) días de ISS * Pérdida de los privilegios de estacionamiento
3620	Comportamiento obsceno	Cualquier comportamiento que ofenda la moral o la decencia (comportamiento impúdico, exposición indecente, enseñar el trasero, etc.).	De un (1) día de detención a tres (3) días de OSS
3621	Gestos obscenos	Un movimiento o posicionamiento del cuerpo que es ofensivo o vulgar.	De un (1) día de detención a tres (3) días de OSS
3622	Mensajes obscenos escritos	Cualquier comunicación ofensiva o indecente. Esto incluye comunicaciones escritas y electrónicas.	De un (1) día de detención a tres (3) días de OSS
3623	Muestras de afecto	Un acto físico de intimidad (besarse, etc.).	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3624	Lenguaje obsceno o vulgar	Lenguaje ofensivo o indecente.	De un (1) día de detención a tres (3) días de OSS
3625	Pornografía	Posesión o distribución de material impreso o electrónico de naturaleza sexual.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3626	Escupir	Expulsar saliva con fuerza desde la boca.	Un (1) día de detención
3627	Comportamiento inapropiado	Hacer payasadas, jugar a las peleas.	De un (1) día retiro del salón de clases a tres (3) días de OSS
3629	Riesgos de lesión	Comportamiento que podría causar una lesión.	De un (1) día de detención a tres (3) días de OSS
3634	Faltar a la detención o a la ISS	Falta injustificada a la detención o a la ISS asignada.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3641	Presencia en un área no autorizada	Estar en un área no autorizada.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3642	Negarse a mostrar una identificación	Negarse a presentar una identificación o credencial de estudiante.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3644	Detenciones acumuladas	Acumulación de cinco (5) detenciones o más en el año escolar académico.	De uno (1) a tres (3) días de ISS
3649	Infracciones al código de seguridad	Infracciones al código de seguridad.	De uno (1) a tres (3) días de ISS

3650	Falsa alarma de incendios	Activar intencionalmente la alarma de incendios.	De uno (1) a tres (3) días de ISS
3651	Llamar al 911	Llamar intencionalmente al 911 con una emergencia falsa.	De uno (1) a tres (3) días de ISS
3653	Dar información falsa o mentir	Dar intencionalmente información falsa o engañosa al personal escolar.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3660	Apostar	Hacer una apuesta al resultado de una actividad.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3674	Grabaciones inapropiadas	Grabar inapropiadamente a cualquier persona.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3681	Correr la silla de un individuo	Correr la silla de un individuo para que este caiga al piso.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3682	Orinar en público	Orinar en público.	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS
3683	Dormir en clase	Dormir durante el dictado de una clase.	Un (1) día de detención Derivación para servicios
3685	Uso inadecuado de un pase de pasillo	Falsificar / usar inadecuadamente un pase de pasillo.	De un (1) día de detención a un (1) día de ISS
3687	No estar preparado para la clase	No estar preparado para la clase.	De contactar a los padres a un (1) día de detención
3688	No cumplir con el acuerdo/plan de conducta	No cumplir con el acuerdo/plan de conducta.	Según el acuerdo
3831	Uso de tabaco / cigarrillo electrónico (Consultar el código ED166 para ver los diferentes tipos)	Uso de productos de nicotina en las instalaciones escolares (cigarrillos, cigarros electrónicos, tabaco masticable).	De un (1) día de detención a tres (3) días de ISS

Incidentes de nivel III

Conducta violenta y que pone en riesgo la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás. - **Todas las infracciones de nivel III requieren que se registren dos (2) apoyos documentados en PowerSchool.**

Código	Tipo de incidente	Descripción	Posible consecuencia
1100	Incendio intencional	La destrucción imprudente o el daño a un edificio u otra propiedad de la escuela al iniciar intencionalmente un incendio o provocar una explosión.	De uno (1) a cinco (5) días de OSS
1110	Incendio imprudente	Iniciar un incendio intencionalmente o provocar una explosión y, por tanto, poner a un edificio en riesgo de	De uno (1) a cinco (5) días de OSS

		destrucción o daño. Encender papeles, un tacho de basura, incendiar los efectos personales de alguien, etc.	
1400	Entrada ilegal	Entrar o intentar entrar de forma ilegal en un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1410	Hurto	Acto ilegal de tomar las pertenencias de otra persona sin amenaza de daño físico o violencia.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1420	Robo	Tomar o intentar tomar cualquier objeto de valor que es propiedad de otra persona u organización bajo circunstancias agresivas, con uso de la fuerza, el miedo o la amenaza de violencia. Por ejemplo, amenazar con golpear a un estudiante si no entrega su dinero para el almuerzo. Nota: La diferencia entre el robo y el hurto es que en un robo, la víctima está presente y hay una amenaza de daño físico o un daño físico real.	De uno (1) a cinco (5) días de OSS
1700	Pelea / altercado / agresión física	Participación en un incidente que implicó una confrontación física en la que uno o más participantes recibieron una lesión física menor. Una lesión menor es la que no requiere atención médica profesional, como un raspón en el cuerpo, rodilla o codo; o moretones menores. La atención médica de la enfermera escolar califica la lesión como menor, a menos que requiera atención médica adicional.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS

1710	Altercado físico	Participación en una confrontación o algún tipo de agresión física que no tiene como resultado una lesión. Usar este tipo de incidente cuando una persona golpea a otra (sin causar lesiones), y el altercado se interrumpe antes de que el otro participante tome represalias.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1712	Incitar a una pelea / un disturbio	Causar o instigar una pelea o un disturbio.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1720	Agresión/ataque	Golpear a otra persona con la intención de causarle un daño corporal grave.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1740	Conducta perturbadora grave	Se llamó a seguridad / la policía, puede haber ocurrido una lesión y/o hubo una alteración grave del proceso educativo.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1750	Actividad de pandillas	Cualquier mala conducta que se considere relacionada con una pandilla.	De uno (1) a cinco (5) días de OSS
1760	Alteraciones del ambiente educativo	Cualquier mala conducta que tenga como resultado disturbios o alteraciones del entorno de aprendizaje.	De un (1) día de ISS a cinco (5) días de OSS
1810	Amenaza/intimidación	Comunicación física, verbal, por escrito o electrónica (sin mostrar físicamente un arma y sin un ataque físico) que tenga como resultado el temor a sufrir daños. Usar el código 1817 si se contactó a la policía o si hay un arma implicada.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1811	Insultos racistas / crímenes de odio	Un incidente que implica características objetivas o percibidas en la víctima, como raza, género, religión, color, orientación sexual, etnia, ancestros, origen nacional, creencias políticas, estado civil, antecedentes sociales o familiares, preferencia lingüística o discapacidad.	De un (1) día de detención a cinco (5) días de OSS

		Si el incidente no está dirigido a una persona en particular, no incluir una víctima.	
1813	Novatadas	La imposición de tareas extenuante o humillantes como parte de una iniciación.	De un (1) día de detención a tres (3) días de OSS
1817	Amenazas de lesiones corporales	Similar al incidente de tipo 1810, pero se notifica a la policía debido a la gravedad de la amenaza. Puede haber un arma involucrada. Este código se debe usar para amenazas de muerte.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1818	Intimidación física	Someter a una persona a intimidación física (como cortarle el cabello, encender un fósforo o un encendedor cerca de una persona, etc.).	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1820-1823	Sustancia extraña en alimentos/bebidas (Consultar el código ED166 para ver los diferentes tipos)	Colocar intencionalmente una sustancia extraña en los alimentos o las bebidas de una persona que podría dañar gravemente a esa persona.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1824	Sustancia extraña en una persona	Rociar o colocar una sustancia extraña en una persona con la intención de causar daño o hacer que la persona se sienta incómoda.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1825	Poner en riesgo intencionalmente a una persona	Provocar intencionalmente peligro inmediato a una persona o personas, como ponerlas en contacto con una sustancia cáustica (guantes de látex, maní, etc.).	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1900	Acoso (sexual)	Insinuaciones sexuales inapropiadas o no aceptadas, solicitudes de favores sexuales, otras conductas físicas o verbales, o comunicaciones de naturaleza sexual, incluido el acoso según el género que crea un ambiente educativo o de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS

1901	Abuso sexual basado en imágenes	Distribución no consentida o amenaza de distribución de contenido explícito con la intención de dañar emocionalmente o tomar represalias contra una persona. El elemento se puede haber compartido con antelación de forma consentida.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
1910	Agresión sexual	Penetración oral, anal o vaginal a la fuerza o contra la voluntad de una persona, o en la que la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Contacto sexual a la fuerza o contra la voluntad de una persona, o en la que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad y/o incapacidad mental. Por ejemplo, violación, tocamientos, libertades indecentes, abuso sexual infantil, sodomía o estupro.	Diez (10) días de OSS
1920	Ofensa sexual	Relaciones sexuales, contacto sexual u otra conducta con la intención de obtener una gratificación sexual mutua. No hay uso de fuerza ni amenaza de usarla. Los tocamientos o el contacto sexual oral son ejemplos de este tipo de incidente.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
2000	Homicidio	Asesinato u homicidio involuntario.	Diez (10) días de OSS
2050	Intento de suicidio	Requiere evaluación psiquiátrica; la sanción debe ser coherente con el incidente.	Derivación para apoyo
2060	Conducta autolesiva	Conducta que lleva al retiro inmediato de la escuela o clase. Requiere evaluación psiquiátrica; la sanción debe ser coherente con el incidente.	Derivación para apoyo
2061	Episodio psicótico	Conducta que lleva al retiro inmediato de la escuela o	Derivación para apoyo

		clase. Requiere evaluación psiquiátrica; la sanción debe ser coherente con el incidente.	
2062	Brote psicótico	Conducta que lleva al retiro inmediato de la escuela o clase. Requiere evaluación psiquiátrica; la sanción debe ser coherente con el incidente.	Derivación para apoyo
2100	Apuñalamiento	La punción intencional de la piel usando algún tipo de objeto cortante. Se debe indicar el tipo de arma usada (cuchillo, lápiz/bolígrafo).	De cinco (5) a diez (10) días de OSS
2200	Chantaje	La extorsión para obtener dinero u otros objetos de valor a partir de amenazar con exponer un acto criminal u otra conducta indecorosa. Se debe notificar a las fuerzas de seguridad.	De cinco (5) a diez (10) días de OSS
2300	Secuestro	Capturar, transportar y/o detener a una persona o a un menor contra su voluntad mediante el uso de la fuerza o mediante engaño.	De cinco (5) a diez (10) días de OSS
2310	Transportar a los estudiantes fuera de las instalaciones escolares	Transportar a los estudiantes fuera de las instalaciones escolares sin el consentimiento de sus tutores con custodia, tutores legales o autorización de la escuela.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
2700	Amenazas a la escuela / amenaza de bomba	Cualquier amenaza (verbal, escrita o electrónica) que haga una persona sobre usar una bomba u otras sustancias o dispositivos con el propósito de que explote, se incendie o se cause un daño a un edificio o propiedad de la escuela, o daños a los estudiantes o al personal (p. ej., amenaza de bomba, amenaza química o biológica, o amenaza terrorista). Se debe avisar a la policía o al personal de seguridad.	De cinco (5) a diez (10) días de OSS

3643	Acumulación de suspensiones	Acumulación de cinco (5) suspensiones o más en el año escolar académico.	De un (1) día de ISS a cinco (5) días de OSS
3600	Arresto fuera de las instalaciones escolares	Incidente que tiene como resultado el arresto del estudiante.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS

3700-3798	Armas (Consultar el código ED166 para ver los diferentes tipos de armas)	Posesión de un arma.	De un (1) día de ISS a diez (10) días de OSS
3801-3806	Alcohol (Consultar el código ED166 para ver los diferentes tipos de alcohol)	Posesión o consumo.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
		Venta o distribución.	De cinco (5) días de ISS a diez (10) días de OSS
3811-3822	Drogas ilícitas / drogas recetadas (Consultar el código ED166 para ver los diferentes tipos de drogas)	Posesión o consumo.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
		Venta o distribución.	De diez (10) días de OSS a expulsión obligatoria
3851-3858	Marihuana/THC (Consultar el código ED166 para ver los diferentes tipos)	Posesión o consumo.	De tres (3) días de ISS a cinco (5) días de OSS
		Venta o distribución.	De diez (10) días de OSS a expulsión obligatoria

Apéndice I

Escuelas Públicas de Norwalk

Reporte de acoso: resumen de la investigación

Escuela: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Fecha: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Ubicación: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Información de quien reporta: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Reporte anónimo de estudiante: ☐

Reporte de miembro del personal: ☐ **Nombre:** Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Reporte de padre o tutor: ☐ **Nombre:** Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Reporte de estudiante: ☐ **Nombre:** Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Estudiante reportado por cometer el hecho: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Estudiante reportado como la víctima: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Descripción de los supuestos actos: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Hora y lugar: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Nombres de los posibles testigos: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Septiembre de 2022

Apéndice II

Escuelas Públicas de Norwalk

Formulario de referencia de incidente

Nombre del empleado: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Fecha: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Nombre del estudiante: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Fecha/hora y resultado de la comunicación con los padres o tutores: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Fecha/hora en la que el personal se reunió con el Departamento de Orientación (si corresponde): Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Descripción del incidente: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Septiembre de 2022

Ryan Harold
Supervisor de
seguridad y protección
haroldr@norwalkps.org
Tel.: 203-854-4117
Cel.: 203-667-9200
125 East Avenue, PO BOX 6001
Norwalk, CT 06852-6001

Solicitud de medida administrativa

En todos los casos en los que se considere una suspensión fuera de la escuela o una medida más severa que las que se mencionan en el Código de Conducta, se debe completar una solicitud de medida administrativa, la cual se presentará ante el supervisor de seguridad antes de la hora de cierre del día del incidente para su aprobación.

Suspensiones fuera de la escuela

Serán apropiadas cuando durante la suspensión el estudiante represente un peligro para las personas o la propiedad, o una alteración grave del proceso educativo, o con base en los problemas disciplinarios anteriores de un estudiante, los cuales se abordaron de manera restaurativa. Las infracciones de Nivel II y Nivel III pueden dar lugar a suspensiones fuera de la escuela.

Estas situaciones incluyen, entre otras:

- violencia
- situaciones de naturaleza sexual que pongan en peligro a las personas
- venta o uso de drogas y alcohol
- posesión de un arma

Ryan Harold
Supervisor de
seguridad y protección
haroldr@norwalkps.org
Tel.: 203-854-4117
Cel.: 203-667-9200
125 East Avenue, PO BOX 6001
Norwalk, CT 06852-6001

Solicitud de medida administrativa

En todos los casos en los que se considere una suspensión fuera de la escuela o una medida más severa que las que se mencionan en el Código de Conducta, se debe completar una solicitud de medida administrativa, la cual se presentará ante el supervisor de seguridad antes de la hora de cierre del día del incidente para su aprobación.

- El director o su designado investiga el incidente.
  - Reúne las declaraciones escritas de todas las partes involucradas o que fueron testigos del incidente.
  - Reúne evidencias electrónicas, si corresponde, como correos electrónicos, mensajes de texto, imágenes (los investigadores deben tener el consentimiento de todas las partes si la evidencia se encuentra en un dispositivo de propiedad privada).
  - Revisa el material videograbado si corresponde.
- Se proporciona una audiencia informal a todos los estudiantes involucrados en el supuesto incidente.
- Se contacta a los padres o tutores, y esto se documentará.
  - Se les informa del incidente.
  - Se les proporcionan detalles mínimos de la investigación.
  - Se les informa que el estudiante permanecerá en ISS durante el resto del día o que pueden recogerlo (el estudiante no puede ser enviado a casa ni se le puede dejar salir de la escuela solo).
  - Se les informa que se presentó una solicitud de medida administrativa con una explicación.
  - Se programa una reunión con los padres o tutores al día siguiente para discutir la medida disciplinaria aprobada y los siguientes pasos (por llamada o en persona).
- El director o su designado envía un formulario de solicitud de medida administrativa completado a haroldr@norwalkps.org y burrd@norwalkps.org antes de la hora de cierre del día del incidente.
- El director o su designado recibe la aprobación o el rechazo de la solicitud presentada.
- El incidente se registra en PowerSchool (se debe llenar todos los campos).
- El director o su designado se reúne con los padres o tutores y el estudiante para discutir la medida disciplinaria y los pasos siguientes, incluidos la duración de la suspensión, la ubicación y los apoyos.
- Se genera la carta de suspensión y se entrega a los padres o tutores.
- Se envía la carta de suspensión a burrd@norwalkps.org

Ryan Harold
Supervisor de
seguridad y protección
haroldr@norwalkps.org
Tel.: 203-854-4117
Cel.: 203-667-9200
125 East Avenue, PO BOX 6001
Norwalk, CT 06852-6001

Procedimiento de solicitud de medida administrativa (continuación)

- Se notifica lo siguiente a los maestros del estudiante:
  - nombre del estudiante
  - duración de la suspensión
  - cuándo se recogerá el trabajo del estudiante
- Se notifica lo siguiente al sitio de la OSS si corresponde:
  - nombre del estudiante
  - duración de la suspensión
  - se debe proporcionar el trabajo del estudiante
- Se lleva a cabo una reunión de bienvenida de regreso con el estudiante, sus padres o tutores, y el personal correspondiente (los estudiantes no podrán ser retirados de la educación debido a que sus padres no los acompañaron).

Ryan Harold
Supervisor de
seguridad y protección
haroldr@norwalkps.org
Tel.: 203-854-4117
Cel.: 203-667-9200
125 East Avenue, PO BOX 6001
Norwalk, CT 06852-6001

Procedimiento de solicitud de medida administrativa

(Incluya todas las evidencias obtenidas durante la investigación).

Nombre del estudiante: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Número de identificación del estudiante: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Infracción: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Descripción del incidente: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Investigador del incidente: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Fecha de la audiencia informal: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Fecha de la notificación a los padres: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Método de notificación a los padres: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Se pudo contactar a los padres: ☐ **sí** ☐ **no**

Número de días solicitados: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

☐ **OSS** ☐ **ISS**

Incidentes anteriores

Fecha: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Infracción: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Respuesta disciplinaria: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Apoyos e intervenciones documentados y fechas: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Fecha: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Infracción: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Respuesta disciplinaria: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Apoyos e intervenciones documentados y fechas: Haga clic o toque aquí para introducir texto.

Explicación sobre cómo reúne el estudiante los requisitos para la OSS o una medida disciplinaria más grave que las mencionadas en el Código de Conducta. Haga clic o toque aquí para introducir texto.